

# CENTRO DE CAPACITACIÓN

## PROFESIONAL



**ACTUALIZANDO 2020:**

✓ **MONOTRIBUTO**  
✓ **GANANCIAS DEPENDIENTES**

**16/01/2020**

**EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO**

**contacto@ccprofesional.org**

**www.ccprofesional.org**

## TEMARIO

### MONOTRIBUTO: RECATEGORIZACIÓN E INTERROGANTES 2020.

*Recategorización Enero 2020: Repasamos los parámetros a considerar para cambiar de categoría.*

*Actualización de Categorías y Precio Unitario de Venta: Cuidado que en enero el contribuyente mantiene la misma categoría con nuevo importe a pagar.*

- ✓ *Información de la AFIP: Ojo, no sólo portal "Monotributo", también información en "Nuestra Parte".*
  - ✓ *Efectos del cambio al Régimen General.*
- ✓ *Repasamos: Adhesión al débito, causales de exclusión y suspensión de la exclusión hasta 02/2020.*

### GANANCIAS DE CUARTA CATEGORÍA

- ✓ *Actualización de Deducciones Personales 2020 y Tabla del Impuesto: Nuevos Valores.*
  - ✓ *Deducciones acumuladas 2020.*
  - ✓ *SIRADIG: Conceptos a informar y plazos.*
  - ✓ *Recordamos: Exenciones de Cuarta Categoría.*
- ✓ *Análisis de la deducciones personales, zona patagónica y jubilados.*

## ENCUADRE IMPOSITIVO NACIONAL

### RÉGIMEN IMPOSITIVO NACIONAL

#### RÉGIMEN SIMPLIFICADO – MONOTRIBUTO –



- Régimen opcional.
- Para “pequeños contribuyentes”.
- Parámetros a considerar.
- Reemplaza al IVA, IG y Autónomos.
- La cuota incluye obra social
- No pueden importar.

#### RÉGIMEN GENERAL – RESPONSABLE INSCRIPTO –



- Superado ciertos parámetros, el régimen es obligatorio.
- Implica la inscripción en IVA (O IVA EXENTO), IG y Autónomos.
- No tiene obra social

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## DEFINICIÓN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE: ¿QUIENES PUEDEN ADHERIR AL MONOTRIBUTO?

HASTA EL 31/05/2018

DESDE EL 01/06/2018

✓ Personas Humanas (incluye integrantes de cooperativas de trabajo)

✓ Sucesiones Indivisas  
continuadoras

- ✓ Hasta la finalización del mes en que se dicte la declaratoria de herederos, o
- ✓ se declare la validez del testamento que verifique la misma finalidad, o
- ✓ se cumpla un año desde el fallecimiento del Causante.

LO QUE OCURRA PRIMERO

- ✓ Sociedad de Hecho
- ✓ Sociedades Sección IV Capítulo I Ley 19.550
- ✓ ¿Condominios?

**ELIMINADAS**

¿Condominios?

¿Cada condómino puede adherir al régimen simplificado?

SI

Por su porción del alquiler

REQUISITO

TODOS LOS CONDOMINOS DEBEN SER MONOTRIBUTISTAS

Paso 3 de 5

## Aportes de jubilación

Parte de tu pago mensual como Monotributista es (por diferentes posibilidades) podés pagar menos por mes.

- **Locador de bienes muebles o inmuebles**

Si ejercés sólo esta actividad y no te encontrás con otra actividad, podés ser monotributista.

**¿CUÁLES SON  
LOS  
PARÁMETROS  
A CONSIDERAR  
PARA  
PERMANECER  
EN EL  
RÉGIMEN?**

✓ Ingresos anuales.

✓ Superficie afectada a la actividad.

✓ Monto anual de alquileres pagados por el local/oficina.

✓ Consumo anual de energía eléctrica.

**LÍMITE DE  
CANTIDAD DE  
ACTIVIDADES /  
SUCURSALES**

- ✓ Cantidad máxima de actividades: 3
- ✓ Cantidad máxima de locales: 3

**PARA DARME DE  
ALTA EN EL  
MONOTRIBUTO  
NECESITO:**

- ✓ CUIT y CLAVE FISCAL
- ✓ Domicilio Fiscal Electrónico: Informar un “e-mail” y un teléfono.

**¿Y LOS PARÁMETROS A CONSIDERAR?**

Al momento de darme de alta, deberán considerarse la superficie afectada y el monto de alquileres pactados en el contrato.

## ¿CUÁNDO AUMENTA EL MONOTRIBUTO?

LEY 27.430

ENERO de cada año, según últimos 2 incrementos del índice de movilidad

El incremento impacta en la **RECATEGORIZACIÓN SEMESTRAL** de enero de cada año.

**ACTUALIZACIÓN ENERO 2020: 51,1%**



# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



## CATEGORÍAS VIGENTES DESDE EL 01/01/2019

Categoría	Ingresos Brutos	Actividad	Sup. Afectada	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA	Aportes Obra Social	Total	
						Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
A	138127,99	No excluida	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	51798	111,81	111,81	493,31	689	1294,12	1294,12
B	207191,98	No excluida	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	51798	215,42	215,42	542,64	689	1447,06	1447,06
C	276255,98	No excluida	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	103596	368,34	340,38	596,91	689	1654,25	1626,29
D	414383,98	No excluida	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	103596	605,13	559,09	656,6	689	1950,73	1904,69
E	552511,95	No excluida	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	129083,9	1151,06	892,89	722,26	689	2562,32	2304,15
F	690639,95	No excluida	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	129495	1583,54	1165,86	794,48	689	3067,02	2649,34
G	828767,94	No excluida	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	155394	2014,37	1453,62	873,93	689	3577,3	3016,55
H	1151066,58	No excluida	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	207192	4604,26	3568,31	961,32	689	6254,58	5218,63
I	1352503,24	Venta de Bs. muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	207192	-	5755,33	1057,46	689	-	7501,79
J	1553939,89	Venta de Bs. muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	207192	-	6763,34	1163,21	689	-	8615,55
K	1726599,88	Venta de Bs. muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	207192	-	7769,7	1279,52	689	-	9738,22

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## CATEGORÍAS VIGENTES DESDE EL 01/01/2020

Categ.	Ingresos Brutos	Actividad	Cantidad Mínima de Empleados	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA (**)	Aportes Obra Social (***)	Total	
							Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
<b>A</b>	\$ 208.739,25	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 78.277,23	\$ 168,97	\$ 168,97	\$ 745,49	\$ 1.041,22	\$ 1.955,68	\$ 1.955,68
<b>B</b>	\$ 313.108,87	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 78.277,23	\$ 325,54	\$ 325,54	\$ 820,04	\$ 1.041,22	\$ 2.186,80	\$ 2.186,80
<b>C</b>	\$ 417.478,51	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 156.554,44	\$ 556,64	\$ 514,38	\$ 902,05	\$ 1.041,22	\$ 2.499,91	2457,65
<b>D</b>	\$ 626.217,78	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 156.554,44	\$ 914,47	\$ 844,90	\$ 992,25	\$ 1.041,22	\$ 2.947,94	\$ 2.878,37
<b>E</b>	\$ 834.957,00	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 195.071,79	\$ 1.739,48	\$ 1.349,34	\$ 1.091,48	\$ 1.041,22	\$ 3.872,18	\$ 3.482,04
<b>F</b>	\$ 1.043.696,27	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 195.693,03	\$ 2.393,05	\$ 1.761,85	\$ 1.200,62	\$ 1.041,22	\$ 4.634,89	\$ 4.003,69
<b>G</b>	\$ 1.252.435,53	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 234.831,66	\$ 3.044,12	\$ 2.196,71	\$ 1.320,68	\$ 1.041,22	\$ 5.406,02	\$ 4.558,61
<b>H</b>	\$ 1.739.493,79	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 313.108,87	\$ 6.957,96	\$ 5.392,44	\$ 1.452,75	\$ 1.041,22	\$ 9.451,93	\$ 7.886,41
<b>I</b>	\$ 2.043.905,21	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 313.108,87	-	\$ 8.697,46	\$ 1.598,03	\$ 1.041,22	-	\$ 11.336,71
<b>J</b>	\$ 2.348.316,62	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 313.108,87	-	\$ 10.220,77	\$ 1.757,84	\$ 1.041,22	-	\$ 13.019,83
<b>K</b>	\$ 2.609.240,69	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 313.108,87	-	\$ 11.741,58	\$ 1.933,61	\$ 1.041,22	-	\$ 14.716,41

## CATEGORÍAS VIGENTES DESDE EL 01/01/2020

Categ.	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS	PROMEDIO MENSUAL DE ALQUILERES
A	\$ 17.394,94	\$ 6.523,10
B	\$ 26.092,41	\$ 6.523,10
C	\$ 34.789,88	\$ 13.046,20
D	\$ 52.184,82	\$ 13.046,20
E	\$ 69.579,75	\$ 16.255,98
F	\$ 86.974,69	\$ 16.307,75
G	\$ 104.369,63	\$ 19.569,31
H	\$ 144.957,82	\$ 26.092,41
I	\$ 170.325,43	\$ 26.092,41
J	\$ 195.693,05	\$ 26.092,41
K	\$ 217.436,72	\$ 26.092,41

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## PRECIO UNITARIO DE VENTA DE COSAS MUEBLES (NO APLICA A SERVICIOS)

HASTA EL 31/05/2018

\$ 2.500,00

DESDE EL 01/06/2018

\$ 15.000,00

DESDE EL 01/01/2019

\$ 19.269,14

DESDE EL 01/01/2020

\$ 29.119,56.

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## OBLIGATORIEDAD DE TENER UNA CANTIDAD MÍNIMA DE EMPLEADOS

### ANTES DE LA REFORMA

Categoría	Cantidad mínima de empleados
I	1
J	2
K	3

### LEY 27.430 DESDE EL 01/06/2018

Categoría	Cantidad mínima de empleados
I	1
J	<b>ELIMINADO</b>
K	3

EXCLUSIVO PARA VENTA DE COSAS MUEBLES (CATEGORÍAS I, J y K)

## RECATEGORIZACIÓN

### ANTES DE LA REFORMA

CUATRIMESTRAL: ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE

### LEY 27.430

SEMESTRAL: JULIO Y ENERO

## INICIO DE ACTIVIDADES Y RECATEGORIZACIÓN

DESDE EL 01/06/2018

Transcurridos los 6 MESES, el contribuyente debe ANUALIZAR los INGRESOS, CONSUMO DE ENERGIA Y ALQUILERES DEVENGADOS

De acuerdo a las cifras obtenidas, el contribuyente debe:

✓ RECATEGORIZARSE  
✓ EXCLUIRSE

MANTENER LA CATEGORÍA

*Parámetro:  
Ingresos brutos*

*Cuestiones a tener en cuenta:*

**“Los ingresos brutos son los devengados en el período que corresponda”**

*Comprende  
los impuestos  
nacionales,  
excepto:*

- a) **Impuesto interno a los cigarrillos**, regulado por el Artículo 15 de la Ley N° 24.674 y sus modificaciones.
- b) Impuesto adicional de **emergencia a los cigarrillos**, establecido por la Ley N° 24.625 y sus modificaciones.
- c) Impuesto sobre los **combustibles líquidos y el gas natural**, previsto en la Ley N° 23.966, Título III, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

## *Cuestiones a tener en cuenta:*

### Venta de bienes de uso:

#### REQUISITOS:

- Bienes con V.U. superior a 2 años
- Permanencia mínima en el patrimonio de 12 meses

- a) cargos públicos,
- b) trabajos ejecutados en relación de dependencia,
- c) jubilaciones, pensiones o retiros correspondientes a alguno de los regímenes nacionales o provinciales,
- d) el ejercicio de la dirección, administración, conducción de las sociedades no comprendidas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) o comprendidas y no adheridas al mismo,
- e) la participación en carácter de socios de las sociedades mencionadas en el inciso anterior.

**d) los ingresos provenientes de prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y de participaciones en las utilidades de cualquier sociedad.**

***No se  
considera  
“Ingreso  
Bruto”***



*Parámetro:  
Ingresos brutos*

*Cuestiones a tener en cuenta:*

**ACTIVIDADES**  
**NO**  
**COMPATIBLES**  
**CON EL RÉGIMEN**  
**SIMPLIFICADO**

Ingresos provenientes de:

- ✓ Prestaciones e inversiones financieras;
- ✓ Compraventa de valores mobiliarios (bonos, acciones, ON, etc.) y
- ✓ Participaciones en las utilidades de cualquier sociedad no incluida en el mismo.

Implica la inscripción en el Impuesto a las ganancias, pudiendo mantener su condición de monotributista por fuera de éstas actividades

## Parámetro: Superficie

## Cuestiones a tener en cuenta:

**No será  
tenido en  
cuenta en  
las  
siguientes  
actividades:**

- Servicios de **playas de estacionamiento**, garajes y lavaderos de automotores.
- Servicios de prácticas deportivas (clubes, gimnasios, canchas de tenis y "paddle", piletas de natación y similares).
- Servicios de **diversión y esparcimiento** (billares, "pool", "bowling", salones para fiestas infantiles, peloteros y similares).
- Servicios de **alojamiento u hospedaje** prestados en hoteles, pensiones, excepto en alojamientos por hora.
- Explotación de carpas, toldos, sombrillas y otros bienes, **en playas o balnearios**.
- Servicios de "**camping**" (incluye refugio de montaña) y servicios de **guarderías náuticas**.
- Servicios de **enseñanza, instrucción y capacitación** (institutos, academias, liceos y similares), y los prestados por jardines de infantes, guarderías y jardines materno-infantiles.
- Servicios prestados por **establecimientos geriátricos** y hogares para ancianos.
- Servicios de **reparación, mantenimiento, conservación** e instalación de equipos y accesorios, relativos a rodados, sus partes y componentes.
- Servicios de **depósito y resguardo de cosas muebles**.
- **Locaciones de bienes inmuebles**.
- Tampoco será de aplicación el parámetro de superficie afectada a la actividad zonas urbanas, suburbanas o rurales de las ciudades o **poblaciones de hasta 40.000 habitantes**.

Cuando se posea más de UNA (1) unidad de explotación, a los efectos de la categorización deberán, de corresponder, sumarse las superficies afectadas de cada unidad de explotación.

## *Parámetro: Energía Eléctrica*

## *Cuestiones a tener en cuenta:*

*No será  
tenido en  
cuenta en  
las  
siguientes  
actividades:*

- Lavaderos de automotores.
- Expendio de helados.
- Servicios de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco, no industriales.
- Explotación de kioscos (polirrubros y similares).
- Explotación de juegos electrónicos, efectuada en localidades cuya población resulte inferior a 400.000 habitantes, de acuerdo con los datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), correspondientes al último censo que para su realización no se utilice un local o establecimiento.  
o poblacional realizado.

Cuando se posea más de UNA (1) unidad de explotación, a los efectos de la categorización deberán, de corresponder, sumarse los consumos de energía eléctrica de cada una de ellas.

## *Cuestiones a tener en cuenta:*

***Parámetro:  
Unidad de  
Explotación***

Cada uno de:  
Espacio Físico | Rodado | Inmueble en Alquiler | Sociedad de la que forma parte |

***Parámetro:  
Actividades  
Económicas***

- ✓ Ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios, que se realicen dentro de un mismo espacio físico;
  - ✓ Locaciones de bienes muebles e inmuebles y de obras.
- ✓ Aquella por la que para su realización no se utilice un local o establecimiento.

**Componente:**  
Impuesto  
Integrado

***Cuestiones a tener en cuenta:***

**No ingresarán el impuesto integrado:**

- ✓ Quienes realicen actividades primarias y los asociados a cooperativas que sus IB no superen los \$72.000.
- ✓ Los trabajadores independientes promovidos o los inscriptos en el Registro Nacional de Efectores.

**Componente:  
Jubilación +  
Obra Social**

**Cuestiones a tener en cuenta:**

**Quedan *exceptuados de ingresar* cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales, los siguientes sujetos:**

- Quienes se encuentran obligados por otros **regímenes previsionales**.
- Los **menores** de 18 años.
- Los beneficiarios de prestaciones previsionales (**jubilados y pensionados**) (SÓLO COMPONENTE OBRA SOCIAL).
- En el caso de Jubilados ley 24.241, el componente previsional es el de la Categoría A
- Los contribuyentes que adhirieron al monotributo por **locación de bienes muebles y/o inmuebles**.
- Las **sucesiones indivisas** continuadoras de los sujetos adheridos al régimen que opten por la permanencia en el mismo.

## ALGUNAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA:

### OBRA SOCIAL

Por cada adherente del grupo familiar se ingresan \$ 1.041,22 (Cónyuge, conviviente y/o hijos)

### JUBILADO EN ACTIVIDAD

PAGA: COMPONENTE IMPOSITIVO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE + APOORTE JUBILATORIO DE LA CATEGORÍA A

- Menores de 18 años.
- Trabajadores en relación de dependencia.
- Sucesiones indivisas.
- Aportantes a cajas de profesionales u otros regímenes previsionales.
- Locadores de bienes muebles o inmuebles (rentistas).

**SOLAMENTE PAGAN: COMPONENTE IMPOSITIVO**

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO O EXCLUSIÓN

RG-3990/17

RG 4309/18

La AFIP determinará la categoría a asignar al contribuyente:

Monto de bienes adquiridos

+

Gastos de índole personal

Ó

Acreditaciones  
Bancarias

20%  
(Prestaciones  
de Servicios)

30% (Venta de  
Bienes)

NUEVA  
CATEGORÍA  
A ASIGNAR

(O, en su  
caso,  
EXCLUSIÓN)



# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO



## RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO O EXCLUSIÓN

RG-3990/17

RG 4309/18

## ¿Cómo me defiendo?

### ELEMENTOS DE PRUEBA

#### COMPRA DE BIENES

Pagados con ingresos acumulados en ejercicios anteriores y/o con ingresos adicionales a los obtenidos por las actividades incluidas en el Régimen Simplificado (RS), que resulten compatibles con el mismo.

#### ACREDITACIONES BANCARIAS

Ingresos acumulados en ejercicios anteriores provenientes de la actividad por la cual se encuentra adherido al régimen simplificado.

Ingresos adicionales a los obtenidos por las actividades incluidas en el Régimen Simplificado (RS), que resulten compatibles con el mismo.

Terceras personas, en virtud de que la o las cuentas bancarias utilizadas operan como cuentas recaudadoras o administradoras de fondos de terceros.

El o los cotitulares, cuando se trate de cuentas a nombre del pequeño contribuyente y otra u otras personas

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO POR FISCALIZACIÓN PRESENCIAL

RG 3990/17

RG 4309/18

El funcionario o inspector actuante notificará al contribuyente:

- a) El acaecimiento de alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 22 y los elementos que acreditan la recategorización de oficio.
- b) La categoría determinada.
- c) La liquidación de la deuda en concepto de diferencias de impuesto integrado y cotización previsional, con más sus accesorios.
- d) La referencia a que la conducta observada encuadra en la infracción prevista en el inciso b) del Artículo 26 del “Anexo” y que, si acepta la liquidación practicada y se recategoriza voluntariamente, quedará eximido de dicha sanción.

## ¿Cómo me defiendo?

El contribuyente y/o responsable podrá, en el mismo acto o **dentro de los 10 días posteriores a dicha notificación**, presentar formalmente su descargo indicando los elementos de juicio que hacen a su derecho.

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO POR FISCALIZACIÓN PRESENCIAL

~~RG 3990/17~~

**RG 4309/18**

El JUEZ ADMINISTRATIVO, previa evaluación del descargo y análisis de las pruebas, dictará resolución:

Con la NUEVA CATEGORÍA del contribuyente, fecha, montos adeudados

Archivo de las actuaciones

Si el contribuyente se recategoriza correctamente de manera voluntaria, no se dictará resolución.

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO POR FISCALIZACIÓN PRESENCIAL

RG-3990/17

RG 4309/18

¿Cómo me defiendo?

SI NO ESTOY DE ACUERDO con la RESOLUCIÓN DICTADA POR EL JUEZ ADMINISTRATIVO:

TENGO 15 DÍAS PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN, ante el mismo juez administrativo.

**EFFECTO SUSPENSIVO**

Las resoluciones administrativas que declaren la exclusión de pleno derecho o dispongan la recategorización de oficio, **tendrán fuerza ejecutoria una vez que:**

- a) Sean consentidas expresamente por el contribuyente y/o responsable o cuando adquieran la condición de firmes por no haberse interpuesto el recurso de apelación, o
- b) se notifique la resolución denegatoria del recurso de apelación impetrado, en su caso, con lo cual se reputará agotada la vía administrativa. En este supuesto, las sanciones aplicadas se mantendrán en suspenso hasta tanto sean confirmadas por resolución judicial firme de cualquier instancia.

## ¿CUÁNDO CAMBIO DE CATEGORÍA?: RECATEGORIZACIÓN 2020

DOS VECES POR AÑO, EL MONOTRIBUTISTA SE “RECATEGORIZA”:

- Julio
- Enero

SE TOMAN LOS PARÁMETROS DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES.

DEBEN EVALUARSE LOS PARÁMETROS POR SEPARADO:

Ingresos  
brutos desde  
01/2019 hasta  
12/2019

Consumo  
Eléctrico  
desde  
01/2019 hasta  
12/2019

Alquileres  
devengados  
desde  
01/2019 hasta  
12/2019

Superficies  
afectada a la  
actividad

01/2019

12/2019

La Categoría será determinada por el parámetro **MAYOR**

## ¿CUÁNDO CAMBIO DE CATEGORÍA?: RECATEGORIZACIÓN

### DEBEN EVALUARSE LOS PARÁMETROS POR SEPARADO:

Ingresos brutos desde 01/2019 hasta 12/2019	Consumo Eléctrico desde 01/2019 hasta 12/2019	Alquileres devengados desde 01/2019 hasta 12/2019	Superficie afectada a la actividad
\$ 999.888	6400 kw	\$ 230.000	66 MTS <sup>2</sup>
F	C	G	D

La nueva categoría G surte efectos desde FEBRERO 2020

Nuevo F. 960 "Data Fiscal".

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

SI EL CONTRIBUYENTE NO TIENE 12 MESES DE ACTIVIDAD, DEBERAN ANUALIZARSE

LOS PARÁMETROS:

Ingresos  
brutos

Consumo  
Eléctrico

Alquileres  
devengados  
PACTADOS en  
el contrato

Suma de cada parámetro

----- x 12 = Parámetros anualizados

Cantidad de meses en actividad

## ¿CUÁNDO DEBO ANUALIZAR?

Cuando el pequeño contribuyente haya desarrollado sus actividades como mínimo **durante 1 semestre calendario completo.**

Si, producto de la anualización, quedo excluido del régimen **simplificado:**

**Puedo permanecer** en el régimen hasta la próxima recategorización, debiendo encuadrarse **en la última categoría** que corresponda a su actividad (H o K, según el caso).

## ¿CUÁNDO CAMBIO DE CATEGORÍA?: RECATEGORIZACIÓN

### CAPÍTULO II – PARÁMETROS DE CATEGORIZACIÓN

RG 4309/18

**ARTÍCULO 15.-** A los fines de la adhesión, recategorización y, en su caso, permanencia en el Régimen Simplificado (RS), se observará lo siguiente:

a) La energía eléctrica computable será la que resulte de las facturas cuyos vencimientos para el pago hayan operado en el período que corresponda.

b) Cuando se utilicen para el desarrollo de la actividad distintas unidades de explotación en forma no simultánea:

1. El parámetro superficie se determinará considerando el local, establecimiento u oficina de mayor superficie afectada a la actividad,
2. el parámetro energía eléctrica consumida será el mayor de los consumos en cualquiera de las unidades de explotación, aún cuando no coincida con la que se consideró para la determinación del parámetro superficie, y
3. el parámetro alquileres devengados será igual a la sumatoria de los montos devengados correspondientes a la unidad de explotación por la que se hubiere convenido el alquiler mayor.



**“MI CATEGORIA”**

~~RG 3990/17~~

**RG 4309/18**

**Servicio mediante el cual la AFIP pondrá a disposición del pequeño contribuyente la información que posee sobre su situación tributaria.**

**Disponible en cada RECATEGORIZACIÓN (ENERO – JULIO)**

**Además, se remitirá una alerta al “Domicilio Fiscal Electrónico”.**

**Los datos informados por parte de la AFIP, así como los requeridos al contribuyente variarán en función de la categoría del Régimen Simplificado (RS) de que se trate.**

## RECATEGORIZACIÓN SEMESTRAL

ENERO 2020

> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos del monotributo

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión



### Recategorización

El 20-ene-2020 vence el plazo para que te recategorices.

Tené en cuenta que cambiaron los parámetros a considerar para definir tu categoría.

La combinación de estos nuevos parámetros con la facturación de tus últimos 12 meses hará que se modifique tu monto a ingresar, en más o en menos.

[Conocé los nuevos parámetros y montos a ingresar.](#)

RECATEGORIZARME

“MI CATEGORIA”

NUEVA RG  
4309/18



Esto es lo que sabemos de vos

Te mostramos estos datos sólo a título informativo.

## Ingresos entre Enero 2019 y Diciembre 2019

Valor (\$)

Facturas electrónicas emitidas

\$ 1.167.040,00

Recibos electrónicos emitidos

\$ 78.000,00

## Egresos entre Enero 2019 y Diciembre 2019

Valor (\$)

Cuota Monotributo -no incluye Obra Social-

\$ 26.762,33

Comprobantes electrónicos recibidos

\$ 103.883,12

Consumos con tarjeta de crédito/débito \*

\$ 998.467,00

\* Valores estimados de acuerdo a información provista por terceros.

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO SEMESTRAL POR CONTROLES SISTÉMICOS

SERVICIO “Monotributo – Recategorización de Oficio - (MOREO)”

RG-4103-E

RG 4309/18

¿Cuándo Procede la  
RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO  
SEMESTRAL?

Cuando la AFIP constate que el contribuyente no se recategorizó (estando obligado) o su recategorización resultó inexacta.

¿Cómo me entero de la  
RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO  
SEMESTRAL?

LA AFIP publicará en el BOLETÍN OFICIAL y el en DOMINCILIO FISCAL ELECTRÓNICO, el primer día hábil de:

FEBRERO

AGOSTO

✓ DENOMINACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

✓ CUIT

✓ CATEGORIA DETERMINADA DE OFICIO Y  
FECHA A PARTIR DE LA CUAL RESULTA  
OPERATIVA

## RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO SEMESTRAL POR CONTROLES SISTÉMICOS

RG 4309/18

RG-4103-E

¿Dónde veo los motivos y el resultado de la recategorización de oficio?

NUEVO SERVICIO “Monotributo – Recategorización de Oficio - (MOREO)”

¿Puedo apelar? (CON EFECTOS SUSPENSIVOS)

SI, dentro de los 15 días de la publicación en el BO o de la notificación en el DFE, la que sea POSTERIOR

Puedo “Desistir del recurso de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79”.

NUEVO SERVICIO “Monotributo – Recategorización de Oficio - (MOREO)”, opción “Presentación del recurso de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79”

Puedo “Consultar estado de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79”

## RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO SEMESTRAL POR CONTROLES SISTÉMICOS

RG-4103-E

RG 4309/18

La AFIP evaluará la solicitud, pudiendo requerirle información adicional al contribuyente.

De no ser posible la notificación al DFE del contribuyente, se considerará desistido el recurso.

CONFIRMADA la decisión administrativa, la RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO tendrá efectos a partir del

Segundo mes inmediato siguiente al último mes del cuatrimestre calendario respectivo

**OBLIGACIÓN DE PAGO:** Desde el primer día del mes siguiente al de la recategorización y el último día del mes en que deba efectuarse la siguiente recategorización

## TIPO DE RECATEGORIZACIONES

RG 4309/18

### TIPO DE RECATEGORIZACIONES

**ESPONTÁNEA:**

**Julio y Enero de cada año**

**DE OFICIO:**

**Presencial**

**Electrónica**

**POR CONTROLES SISTÉMICOS:**

**Febrero y Agosto de cada año**

## CAUSALES DE EXCLUSIÓN

- ✓ Superar Parámetros Máximos.
- ✓ Superar precio de venta unitario para cosas muebles.
  - ✓ **Gastos personales incompatibles.**
  - ✓ **Depósitos Bancarios Incompatibles.**
    - ✓ Importación y posterior venta.
    - ✓ Mas de 3 unidades/actividades.
- ✓ Estar categorizado como venta de bienes, pero prestar servicios.
  - ✓ Ventas y Compras en negro.
  - ✓ Estar incluido en el REPSAL como reincidente.
- ✓ **Gastos del negocio >40% de la Categoría H en caso de servicios.**
- ✓ **Gastos del negocio >80% de la Categoría K en caso de venta de cosas muebles.**



## EL CÁMPUTO DEL CRÉDITO FISCAL ANTE LA EXCLUSIÓN RETROACTIVA

¿Qué indica la LEY DE IVA respecto del cómputo del crédito fiscal?

*"Del impuesto determinado por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior los responsables restarán:*

*a) El gravamen que, en el período fiscal que se liquida, se les hubiera facturado por compra o importación definitiva de bienes, locaciones o prestaciones de servicios.*

ART. 12 a)

El término "facturado" implica que el crédito fiscal debe estar discriminado en la factura o documento equivalente.

Durante su estadía como "monotributista", ¿que comprobantes de compras recibió el contribuyente?

COMPROBANTES TIPO "B"

Con IVA INCLUIDO en el precio, pero SIN DISCRIMINAR.

## EL CÁMPUTO DEL CRÉDITO FISCAL ANTE LA EXCLUSIÓN RETROACTIVA

¿El monotributista excluido retroactivamente, puede computarse el crédito fiscal de las “compras B”?

POSTURA DEL FISCO

**NO**

POSTURA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN  
*(Causa “Riso, María de los Ángeles s/apelación”)*

**SI**

*...por el mismo carácter de monotributista no es razonable exigir la acreditación de facturación discriminada como requisito del cómputo de crédito fiscal de IVA pues es en mérito a esa condición que los proveedores se encuentran impedido de facturar de ese modo...*

Concluye que del juego armónico de las normas indicadas, surge la procedencia del cómputo de los créditos fiscales, aún cuando dichos créditos pudieran no encontrarse discriminados en las correspondientes facturas de compras

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## EL CÁMPUTO DEL CRÉDITO FISCAL ANTE LA EXCLUSIÓN RETROACTIVA

OTRA OPCIÓN PARA EL CÁMPUTO DEL CRÉDITO FISCAL...

### REFACTURACIÓN DEL PROVEEDOR

1. Emite nota de crédito "B"  
anulando la factura "B"

2. Emite Factura "A" en  
reemplazo de la "B" anterior,  
con el crédito fiscal  
discriminado

- ✓ DICTAMEN 39/2007
- ✓ DICTAMEN 55/2009

> Monotributo

## NUEVO PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE INSCRIPTO

"MIS DESVIOS"

# DESVIOS

BLOQUEANTE

IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA RECATEGORIZACIÓN O CONFIRMACIÓN

POSTERIOR SUSPENSIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

NO BLOQUEANTE

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

> Monotributo

## NUEVO PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE INSCRIPTO

### "MIS DESVIOS"

#### DESVIOS NO BLOQUEANTE

✓ Trabajador Promovido

✓ DFE

#### DESVIOS BLOQUEANTE

✓ Actividades Económicas

✓ Ventas sin facturación



#### Desvío - Trabajador Independiente Promovido

MODIFICAR MIS DATOS

No pueden ser Trabajadores Independientes Promovidos quienes sean jubilados, pensionados, empleados o contribuyentes de Bienes Personales o Ganancias.  
Dado que cumplís con alguna/s de esta/s característica/s debés optar por modificar tu situación frente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Monotributo- o en su defecto inscribirte en el Régimen General (Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Autónomos).



#### Desvío - Domicilio Fiscal Electrónico

ADHERIRME

Tenés tiempo hasta el 30-sep-2017 para adherir al Domicilio Fiscal Electrónico.



#### Desvío - Actividades Económicas

SISTEMA REGISTRAL

No tenés actividades económicas declaradas. Ingresá al Sistema Registral para actualizar tus datos.



#### Desvío - Ventas sin facturación

HABILITAR PUNTO DE VENTA

Tenés ventas registradas por medios electrónicos en los últimos 12 meses y no tenés CAI vigente.

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

> Monotributo

## NUEVO PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE INSCRIPTO

"MIS DESVIOS"

¿TENGO CAI?

SI

¿ESTÁ VENCIDO?

NO

SI

NO

¿ TENGO HABILITADO FACTURA  
ELECTRÓNICA O CONTROLADOR FISCAL?

SI

NO

OK

NO  
BLOQUEANTE

BLOQUEANTE



Desvío - Sin Código de Autorización de Impresión (CAI)

Tenés que habilitar un punto de venta y luego solicitar CAI para tu facturación de respaldo.

HABILITAR PUNTO DE VENTA



Desvío - Sin Código de Autorización de Impresión (CAI)

No registrás medios de facturación. Tenés que habilitar un punto de venta y luego solicitar CAI.

HABILITAR PUNTO DE VENTA

> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

Inicio

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

OBSERVACIONES  
DEL SISTEMA



### Actividades económicas

Tenés actividades registradas que no corresponden al Monotributo.

Deberás actualizar tus actividades económicas.

ACTUALIZAR  
ACTIVIDADES



### Registrás Declaraciones Juradas sin presentar

Antes de darte de alta en el monotributo, consultá qué declaraciones juradas tenés que presentar.

Podés hacerlo en la web, desde el Servicio con clave fiscal Sistema de Cuentas Tributarias. Luego deberás acercarte a tu **agencia AFIP** e informar el cumplimiento.

Tu agencia es AGENCIA NRO 14

Dirección: Ntra.Sra. Del Buen Viaje N° 751 (1708) - Moron - Buenos Aires

> Presentación de DDJJ y Pagos

> Falta de Presentación

> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

Inicio

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

OBSERVACIONES  
DEL SISTEMA



### Domicilio Fiscal Electrónico

Recordá que para mantenerte informado con la AFIP, tenés que adherirte al Domicilio Fiscal Electrónico obligatoriamente.

 ADHERIRME



### Baja de Oficio

Registrás una baja de oficio en el Régimen por falta de pago (Dto 806/2004). A la fecha no se registran pagos que cancelen las obligaciones que dieron origen a la baja de oficio del régimen de Monotributo. Previo a solicitar la adhesión, deberás pagar la totalidad de la deuda. Una vez abonado este importe, tenés que aguardar 48 horas para intentar efectuar el alta nuevamente.



## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

## Registro Único Tributario



### Registro Único Tributario

Para poder operar con el portal de Monotributo, tenés que actualizar tu información. Ingresá al Registro Único Tributario y actualizá tus datos.

[INGRESAR](#)



## PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Desde este servicio, podés declarar y modificar tus domicilios e inscribirte en impuestos y actividades. Si vas a facturar, también podés dar de alta tus puntos de venta.

Para comenzar, seleccioná la fecha de inicio de tus actividades.

- Diciembre 2019
- Enero 2020
- Febrero 2020

Indicanos tu situación para que podamos acompañarte en este trámite.



Voy a realizar una actividad económica, adherirme en el **monotributo** o inscribirme en IVA y facturar



Trabajo en relación de dependencia, soy estudiante, director de una sociedad, jubilado o ama de casa y no voy a realizar otra actividad

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

FISCAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 456 (1708), MORON,  
BUENOS AIRES

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial \*

×FISCAL PCIAL/JURISDICCIÓN SEDE

REAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 456 (1708), MORON,  
BUENOS AIRES

MODIFICAR

Tipo domicilio provincial \*

×PRINCIPAL DE ACTIVIDADES

Partido \*

101

Partida \*

025625

Dígito verificador \*

5

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



### Jurisdicción

¿Obtenés ingresos o realizás gastos vinculados a tu actividad en otra jurisdicción? \*

- Si
- No



### Jurisdicción

Hasta el momento la provincia donde declaraste tu domicilio no está adherida en el Registro Único Tributario, por lo tanto, sólo registraremos tu alta en AFIP. Continúa con tu inscripción, y una vez terminada deberás consultar en la Administración Tributaria de tu provincia para darte de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

1 Domicilios      2 Jurisdicciones      3 Actividades      4 Impuestos      5 Puntos De Venta      6 Constancias


**Actividades**

Seleccioná la actividad que vas a desarrollar.

Indicá la actividad y seleccionala de la lista que se despliega. Una vez elegida, confirmala.

SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDA

Ésta es la fecha que informaste anteriormente.

01/2020 

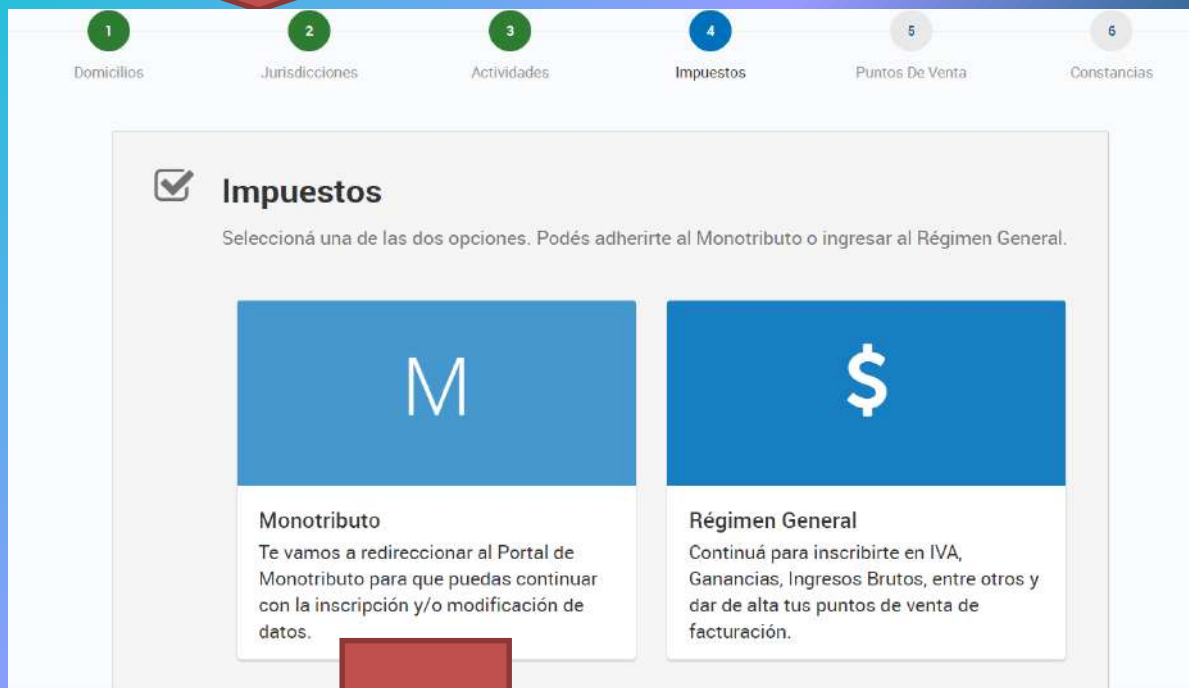
**CONFIRMAR**

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

ANTES DEL ALTA: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



The screenshot shows a web interface with a progress bar at the top containing six steps: 1. Domicilios, 2. Jurisdicciones, 3. Actividades, 4. Impuestos, 5. Puntos De Venta, and 6. Constancias. Step 4, 'Impuestos', is currently selected and highlighted in blue. Below the progress bar, there is a section titled 'Impuestos' with a checked checkbox. The text below the title reads: 'Seleccioná una de las dos opciones. Podés adherirte al Monotributo o ingresar al Régimen General.' There are two main options presented as cards:

- Monotributo** (represented by a blue card with a white 'M'): Te vamos a redireccionar al Portal de Monotributo para que puedas continuar con la inscripción y/o modificación de datos.
- Régimen General** (represented by a blue card with a white '\$'): Continúa para inscribirte en IVA, Ganancias, Ingresos Brutos, entre otros y dar de alta tus puntos de venta de facturación.

> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

Inicio

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO



### Alta Monotributo

Darse de alta en el Monotributo es simple.

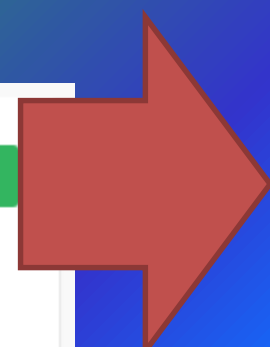
Para hacerlo necesitás:

- + **una estimación de la facturación anual esperada** y -si tenés o tendrás local- su superficie y monto de alquiler.
- + **el nombre de la obra social a la que querés aportar** (puede ser la tuya actual si tuvieras, o la de tu cónyuge si la tuviera).
- + **si sos jubilada/o, número de ley con la que te jubilaste** (si no lo sabés, podés averiguarlo en cualquier agencia de [ANSES](#)).

El trámite durará 15 minutos aproximadamente.

Te faltan 5 pasos.

DARSE DE ALTA



> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

### PASO 1: TIPO DE CONTRIBUYENTE



#### ¿Cómo vas a trabajar?

- Voy a realizar trabajo independiente**

Venta de productos o servicios, con o sin empleados.

- ~~**Como integrante de una sociedad monotributista**~~

~~La sociedad debe estar registrada en AFIP y tenés que figurar como integrante~~

- Como miembro de una cooperativa**

La cooperativa debe estar registrada en AFIP y tenés que tener el CUIT.

- Como trabajador promovido**

Opción especial para trabajadores en condiciones precarias. [Conocé los requisitos.](#)



# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

## PASO 2: PARÁMETROS INICIALES

LEY 24977

ARTICULO 10 - En el caso de iniciación de actividades, el pequeño contribuyente que opte por inscribirse en el Régimen Simplificado (RS), deberá encuadrarse en la categoría que le corresponda de conformidad a la magnitud física referida a la superficie que tenga afectada a la actividad y al precio unitario de sus operaciones. De no contar con tales referencias se categorizará inicialmente mediante una estimación razonable.

Elegí el mes en la que vas a empezar a desarrollar tu actividad

- El mes actual - Agosto 2017
- A partir del mes que viene - Septiembre 2017

Estas son las actividades que tenés registradas:

Código	Descripción	Tipo	Principal
477490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA REALIZADA EN CASAS DE REGALOS, DE ARTESANÍAS, PELUCAS, DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS -SANTERÍAS-, RECARGA DE MATAFUEGOS, ETC.)	Ventas	Sí

¿Vendés productos de \$2.500 o más?

- Sí  No

¿Cuál es tu FACTURACIÓN ANUAL estimada?

\$ 1

¿Tenés o usás LOCAL/OFICINA/ESTABLECIMIENTO para el desarrollo de tus actividades?

- Sí  No

¿Es alquilado?

- Sí  No

¿Cuál es el MONTO ANUAL DE ALQUILER del local?

\$ 36000

¿Cuál es la superficie del inmueble afectada por la actividad?

M2 20

> Monotributo

## PORTAL “MONOTRIBUTO”

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 3: SEGURIDAD SOCIAL

### Aportes de jubilación

Parte de tu pago mensual como Monotributista es un aporte a tu jubilación futura, pero si ya estás realizando aportes por otro lado (hay varias posibilidades) podés pagar menos por mes.

[AYUDA SOBRE ESTE PASO](#)

**Trabajador activo**

Voy a pagar la jubilación y obra social con el monotributo.

**Empleado en relación de dependencia**

Cobro regularmente un sueldo y mi empleador hace los aportes a la jubilación y obra social a mi nombre.

**Jubilado**

Cobro una jubilación mensual luego de aportar durante mi vida como trabajador.

**Aporto a una Caja Previsional Provincial**

Algunas profesiones (como Maestros, Médicos, Abogados y otros) aportan a su propia caja previsional.

**Locador de bienes muebles o inmuebles**

Si ejercés sólo esta actividad y no te encontrás organizado en forma de empresa, no corresponde pagar jubilación y obra social con el monotributo.

> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 3: SEGURIDAD SOCIAL

### ● Jubilado

Cobro una jubilación mensual luego de aportar durante mi vida como trabajador.

- Me jubilé con la ley 24.241
- Me jubilé con la ley 18.037/8

Si no sabés con qué ley te jubilaste podés preguntarlo en cualquier **oficina o delegación de ANSES**.



En nuestra base de datos no figurás como jubilado.

En caso de estarlo, deberás acercarte a tu [Agencia AFIP](#), llevando el [Formulario 460](#) por duplicado y la nota de ANSES o el comprobante donde se te otorga el beneficio jubilatorio.

> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 4: OBRA SOCIAL

### Seleccioná tu Obra Social

Recordá que vas a tener que acercarte a una oficina de esa obra social a completar el trámite.

#### Obras sociales

126205 - O.S.De Los Empleados De Comercio Y Actividades Civiles

### ¿Querés sumar tus aportes a los de tu cónyuge?

PARA UNIFICAR APORTES

Si tu pareja trabaja y brinda aportes a una obra social, podés sumar esos aportes para el grupo familiar. Recordá que ambos tienen que optar por la misma obra social.

- Sí
- No

### Agregá miembros de tu familia a tu obra social

PARA INCORPORAR ADHERENTES  
(CÓNYUGE, CONVIENTE E HIJOS)

Se te cobrará un aporte adicional por cada miembro que sumes a tu obra social.

Si optaste por sumar los aportes con tu cónyuge, no tenés que agregarlo dentro de tu grupo familiar.

Ingresá el N° de CUIL de tu familiar

BUSCAR

> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

PASO 4: DJ DE SALUD

### Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) DECRETO 300/97

Tenés que completar y presentar la Declaración Jurada de Salud del Decreto 300/97 en una oficina de ANSES. Hacelo lo antes posible para que la obra social te pueda cubrir los gastos médicos por cualquier problema de salud.

[DESCARGAR FORMULARIO FRENTE](#)

[DESCARGAR FORMULARIO DORSO](#)

[DESCARGAR FORMULARIO ANEXO](#)

Sí, presentaré la Declaración Jurada de Salud ante ANSES

> Monotributo

## PORTAL "MONOTRIBUTO"

CASO: CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO

## PASO 5: RESUMEN Y CONFIRMACIÓN

En base a los datos que completaste te corresponde

### **Monotributo: C VENTAS DE COSAS MUEBLES**

Vas a pagar mensualmente

**\$ 989,00**

ANTERIOR

CONFIRMAR ADHESIÓN

¿CUÁNDO Y COMO  
SE ABONA LA CUOTA  
MENSUAL?

- Hasta el día 20 de cada mes, por “medios electrónicos” de pago:
- “Homebaking”
  - Cajero automático
  - Tarjeta de crédito
  - Débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito

Si adhiero al débito  
automático en  
cuenta o tarjeta de  
crédito:

En MARZO de cada año me devuelven el  
**50% del componente impositivo** de un  
mes.

## ¿CÓMO ADHERIDO EL PAGO DEL MONOTRIBUTO AL DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA?

### > Declaración de CBU

Declaración de CBU

#### REGISTRAR CBU

🕒 INGRESE LA NUEVA CBU:

REGISTRARLA PARA:

Devoluciones

Mis Facilidades

Monotributo Pago

### > Monotributo

Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación

Pagos



### Débito Automático

Podés pagar el Monotributo mediante débito automático informándonos tu cuenta bancaria.

Tené en cuenta que si te adherís recibirás un reintegro por cumplimiento de pago.



## ¿CUÁNDO Y COMO SE ABONA LA CUOTA MENSUAL?

[www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

ACCESO CON  
**CLAVE FISCAL**  
ÚNICA E INTRANSFERIBLE

### INGRESO CON CLAVE FISCAL

 Tu número de CUIL/CUIT/CDI

SIGUIENTE

#### > Monotributo

Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación

Monotributo / Inicio

**GONZALO ELEQUIEL GA**

CUIT 20 0

Categoría G LOCACIONES DE SERVICIO

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Datos del monotributo

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

## ¿CUÁNDO Y COMO SE ABONA LA CUOTA MENSUAL?

### Pagos



#### Estado de Cuenta

No tenés deuda.

Tenés un saldo a favor de \$ 0,69.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.

[VER SALDO / PAGAR](#)[PLAN DE PAGOS](#)

#### Próximo vencimiento

Tu próximo vencimiento es el 21-jun-2018.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.

[PAGAR](#)

#### Medios de Pago

Para pagar el monotributo podés generar un Volante Electrónico de Pago (VEP) o tramitar con tu banco o tarjeta el débito automático.

[MEDIOS DE PAGO](#)

## ¿CUÁNDO Y COMO SE ABONA LA CUOTA MENSUAL?

\$ Vas a generar un Volante Electrónico de Pago (VEP) para pagar la obligación correspondiente al período, o lo puedes abonar directamente con tarjeta de crédito.

**2018-06**

El vencimiento es el 21-jun-2018



Obligación	Monto
Monotributo Impositivo	1.568,08
<b>Total</b>	<b>1.568,08</b>

 Podés pagar con Tarjeta de Crédito:



PAGAR | \$ 1.568,08

 O generar un Volante Electrónico de Pago (VEP).

Para generar el VEP, seleccioná una entidad de pago:



GENERAR VOLANTE DE PAGO | \$ 1.568,08

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## Pago Electrónico

> Presentación de DDJJ y Pagos

PAGOS  
> Nuevo VEP

Código Único de Revista  
**410101-6**

### Nuevo VEP

CUIT/CUIL: 20330273659

Organismo Recaudador: AFIP

Grupos de Tipos de Pagos: Monotributo

Tipo de Pago: Monotributo - Pago Mensual - Personas Fisicas

- 
- Monotributo - Pago a Cuenta - Eventuales
- Monotributo - Pago a Cuenta - Promovidos
- Monotributo - Pago Ajustes
- Monotributo - Pago Mensual - Personas Fisicas**
- Monotributo - Pago Mensual - Sociedades

### Nuevo VEP

CUIT: 20330273659 COCIMANO DAVID NICOLAS

Tipo de Pago: Monotributo - Pago Mensual - Personas Fisicas (F152)

Concepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

Subconcepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

PERIODO FISCAL Mes: 02 (entre 1 y 12)

PERIODO FISCAL Año: 2017 (entre 07/2004 y 08/2017)

CUR: 4101016 (entre 301022 y 9607071)

### Importe a Pagar

MONOTRIBUTO (20)

963 (0,00 ó 963,00)

Para finalizar seleccione el sitio donde efectuará el pago



PagoMisCuentas  
Baneco

interbanking

XN group  
Latin America

## Presentación de Declaración Jurada y Pagos

### > Presentación de DDJJ y Pagos

PAGOS

> Nuevo VEP

> VEP desde Deuda

> VEP desde Vencimientos

> VEP desde Archivo

> Consulta

> Calculadora de Intereses AFIP

> VEPs a Enviar

Descripción	Período	Anticipo/Cuota	Importe	Vencimiento
MONOTRIBUTO - PAGO MENSUAL - PERSONAS FISICAS	201702	0	963,00	2017-02-20
CASAS PARTIC. - PAGO MENSUAL - ACTIVO	201702	0	684,00	2017-03-10
CASAS PARTIC. - PAGO MENSUAL - ACTIVO	201703	0	684,00	2017-04-10

GENERAR VEP

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## Pago: Delegación de Servicios a Terceros

Los servicios de AFIP pueden delegarse a terceras personas para que actúen en representación.

Debemos conocer:


- El servicio a delegar
- La CUIT del representante

Ingresar con la CUIT del (futuro) representado:


> **Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**

Utilizando el botón "Nueva Relación" podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.

**Nueva Relación**

 **CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS**  
Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, contribuyente.

## Pago: Delegación de Servicios a Terceros

 Bienvenido Usuario GARCIA NORA RAQUEL [27-06361269-9]  
Actuando en representación de GARCIA NORA RAQUEL [27-06361269-9]

**Selección del Representante a autorizar**

Esta generando una nueva autorización para el servicio CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS (Nivel de seguridad mínimo requerido 2). El servicio que seleccionó es un servicio interactivo. Para hacer efectiva la autorización deberá designar a una persona Física con Clave Fiscal habilitada.

La persona GARCIA NORA RAQUEL [27-06361269-9] lo ha autorizado para delegar este servicio en su nombre.

CUIT/CUIL/CDI Usuario	<input type="text" value="20085289935"/>	BLAYE ALBERTO ENRIQUE [Clave Fiscal Nivel 3]	<input type="button" value="BUSCAR"/>
	<input type="checkbox"/>	El usuario es Externo (Podrá delegar este servicio)	
		<input type="button" value="CONFIRMAR"/>	

Ingresar la CUIT del representante

## Pago: Delegación de Servicios a Terceros

El representante deberá **ACEPTAR** el servicio delegado por su representado.

> **Aceptación de Designación**



Mis Relaciones Pendientes						
Representado	Representante	Autorizante	Servicio	Delegable	Aceptada	Aceptar
27063612699	20085289935	27063612699	CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS	SI	Pendiente	<input type="button" value="Aceptar"/>



# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

## Pago: Delegación de Servicios a Terceros

En el servicio "CCMA", el representante va a poder consultar su estado de cuenta, y además, el de sus representados.

De ésta forma, el representante podrá generar el vep y efectuar el pago para sus representados desde su ONLINE BANKING.

> CCMA - CUENTA CORRIENTE DE  
CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y  
AUTONOMOS

Selecciona la CUIT a representar

20085289935  
27063612699

Elegir CUIT

Un contribuyente puede  
tener cantidad ilimitada de  
representados

Selecciona la CUIT a representar

20115060466  
20177036545  
20217097135  
20252011464  
20257768822  
20273833448  
20291320105  
20292796839  
20330273659  
20335528027

Elegir CUIT

Pago: Delegación de Servicios a Terceros

¿Puede delegarse cualquier Servicio?

SI

> Sistema de Cuentas Tributarias



Ingresando al SCT con la CUIT 27-06... es posible generar VEPS para la CUIT 20-08...

De ésta forma, la CUIT 27-06... será la encargada de efectuar el pago para la CUIT 20-08... desde su ONLINE BANKING.

# ACTUALIZANDO 2020: MONOTRIBUTO

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 3 DE AGOSTO DE 2018**

**RG 4290/18**

**EMISIÓN DE COMPROBANTES**

**Modifica a las RG 100 y 1415, entre otras**

TIPO DE CONTRIBUYENTE	FACTURACIÓN / CATEGORÍA	DEBO OPTAR POR EMISIÓN ELECTRÓNICA Y/O CONTROLADOR FISCAL DESDE:
<b>MONOTRIBUTISTA (Excepto Efector o Promovido)</b>	<b>F a K</b>	<b>06/08/2018</b>
	<b>E</b>	<b>01/10/2018</b>
	<b>D</b>	<b>01/12/2018</b>
	<b>C</b>	<b>01/02/2019</b>
	<b>B</b>	<b>01/03/2019</b>
	<b>A</b>	<b>01/04/2019</b>
	<b>Venta a CONSUMIDORES FINALES, INDEPENDIENTEMENTE de la categoría</b>	<b>01/04/2019</b>

## RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

### LOS MONOTRIBUTISTAS EMITEN COMPROBANTES “C”

#### MANUALES CON “CAI”

##### > Autorización de Impresión de Comprobantes

Autorización de Impresión de Comprobantes

Cada impresión tiene una vigencia de 1 año.

Si son de “resguardo”, la vigencia es de 2 años.

En caso de “inicio de actividades” la vigencia es de 4 meses.

#### ELECTRÓNICOS

##### > Comprobantes en línea

Sistema de emisión de comprobantes electrónicos

Generar Comprobantes

Consultas

Tipo de Comprobante

Factura C

Factura C

Nota de Débito C

Nota de Crédito C

Recibo C

SI EL MONOTRIBUTO ME QUEDÓ CHICO...

BAJA del régimen simplificado y

ALTA EN EL  
RÉGIMEN  
GENERAL

MENSUAL-  
MENTE

✓ IVA

O IVA EXENTO

✓

RÉGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS

✓

AUTÓNOMOS

ANUAL-  
MENTE

✓

GANANCIAS

Puede tener anticipos bimestrales

FACTURACIÓN

✓

COMPROBANTES ELECTRÓNICOS:

- TIPO "A": A OTROS RI
- TIPO "B": A OTROS SUJETOS

# GANANCIAS DEPENDIENTES

## VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

### GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2019

#### INCLUYE:

- ✓ Personas Humanas y SI con o sin participación en sociedades que llevan balance.
- ✓ Integrantes de S.H. y Sociedades Sección IV Capítulo I Ley 19.550
- ✓ Renta Financiera 2019

**VENCIMIENTO DE LA DJ:**

**JUNIO 2020**

**VENCIMIENTO PARA EL PAGO:**

**¿JULIO 2020?**

### GANANCIAS 2019

Sociedades  
Comerciales:

- S.R.L.
- S.A.
- Otras regulares

Vencimiento:  
MAYO 2020 (Cierre  
de ejercicio 31/12)

**DDJJ DETERMINATIVAS**

## VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

### RENTA FINANCIERA 2019

#### INCLUYE:

- ✓ Personas Humanas y SI que hayan generado **rentas de fuente argentina**.
  - Rendimientos producto de la colocación de capital.
  - Resultado por venta de títulos, acciones, FCI, ON y otros instrumentos.
- Resultado por venta de inmuebles y derechos sobre inmuebles adquiridos a partir del 01/01/2018.



VENCIMIENTO DE LA DJ: JUNIO 2020

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: **¿JULIO 2020?**

- ✓ DJ DETERMINATIVA O,
- ✓ VEP SIN PRESENTAR DJ (EN CIERTOS CASOS).



## VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

Art. 82  
LIG (EX 79)

- a. Cargos públicos y gastos protocolares
  - b. Relación de dependencia
  - c. Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
  - e. Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo
- Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional



RG 4003/17  
(Mod x RG 4493  
22/05/2019)

Con Ingreso Bruto Anual (gravado, exento, no gravado) 2019 superior a ¿\$ 1.500.000?



DJ PATRIMONIAL (Bienes Personales y Ganancias 4ta. Categoría)  
INFORMATIVA

RG 4081-E

Vencimiento ¿30 de JUNIO de 2020?

## APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

### DJ DETERMINATIVA

GANANCIAS

BIENES PERSONALES

### APLICATIVO SIAP

➤ ~~VERSIÓN: 18.01 RELEASE 0 - VIGENTE~~

➤ **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

➤ **Bienes Personales Web**

## APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

### DJ INFORMATIVA

**GANANCIAS**

**BIENES PERSONALES**

### APLICATIVO SIAP

 ~~VERSIÓN: 18.01 RELEASE 0 - VIGENTE~~

> **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

> **Bienes Personales Web**

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

## APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

### DJ INFORMATIVA

#### > **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

#### RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Art. 82 (EX 79) LIG

**Habilitado para** monotributistas y sujetos que hubieran obtenido rentas exentas / no gravadas, **incluidas** rentas financieras sujetas al impuesto cedular.

- a. Cargos públicos y gastos protocolares
- b. Relación de dependencia
- c. Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
- e. Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo

#### **No habilitado para:**

- Titulares de bienes o deudas en el exterior
- Socios protectores de Soc. de Garantía Recíproca que hubieran computado aportes al capital social.

Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional

## ¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?

DJ CON SALDO A FAVOR O A PAGAR

IMPUESTO DETERMINADO

Menos:

RETENCIONES, PERCEPCIONES Y OTROS PAGOS A CUENTA

Distinto de:

**CERO**

DJ DETERMINATIVA

Deberá obtener CUIT e inscribirse en el impuesto

Si la DJ arrojó saldo a favor, puede reclamarse el importe mediante:

- Solicitud de Devolución vía multinota F. 205
- Aplicativo "Compensaciones y Devoluciones"

## ¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?

No se informaron deducciones generales o personales, o se informaron en defecto.

DJ CON SALDO A FAVOR

- No se informaron relaciones de pluriempleo
- Se computaron deducciones incorrectas.

DJ CON SALDO A PAGAR

## DJ INFORMATIVA

### > Ganancias Personas Humanas

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

#### Régimen simplificado

Podés hacer esta declaración exclusivamente si percibiste ingresos por alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones
- ✓ Actor y percibiste tus ingresos a través de la Asociación Argentina de Actores
- ✓ Socio de sociedades cooperativas, y trabajás personalmente en la explotación - por los servicios prestados- (incluyendo el retorno percibido)

También podrás realizar tu declaración por el Régimen Simplificado si, además de los ingresos antes mencionados, obtuviste rentas por las cuales hayas adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) o si resultaron exentas, no alcanzadas o no computables en el Impuesto a las Ganancias.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Solo "Renta Sueldos" Fuente Argentina

No se informa el PN (Bienes y Deudas)

No se determina "Monto Consumido"

## CASOS

TIPO DE RENTA	IMPORTE	RENDA ADICIONAL	BIENES EN EL EXTERIOR	BASE IMPONIBLE BP (INCLUYE BS. HOGAR)	DJ GANANCIAS A PRESENTAR	RÉGIMEN DE LA DJ DE GANANCIAS	DJ BIENES A PRESENTAR	OBSERVACIONES
Jubilación	\$ 1.800.000,00	NO	NO	\$ 1.030.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	INFORMATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero.
Sueldo	\$ 2.100.000,00	Monotributo F	NO	\$ 2.350.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Sueldo	\$ 1.400.000,00	Alquileres	NO	\$ 900.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	N/A	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Pensión	\$ 500.000,00	Intereses P/F	NO	\$ 990.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.
Sueldo	\$ 4.500.000,00	NO	SI	\$ 5.000.000,00	INFORMATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Cargo Público	\$ 2.900.000,00	Honorarios	SI	\$ 2.500.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Jubilación de Caja	\$ 1.900.000,00	Anses	NO	\$ 10.000.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	Al no informar pluriempleo, el saldo de ganancias será a favor de AFIP.
Jubilación	\$ 1.100.000,00	Renta de Bonos	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados. OJO, el saldo de ganancias debería ser cero.
Ninguna	-	Intereses P/F	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.



## Información requerida

# Trabajadores en Relación de dependencia

- Tener actualizados los datos del trabajador hasta el 31 de marzo/¿abril? de cada año, respecto del periodo fiscal anterior.

### SIRADIG: FORMULARIO 572

- ✓ Cargas de Familia
- ✓ Seguros de vida
- ✓ Gastos Médicos y Prepagas
- ✓ Donaciones
- ✓ Servicio Doméstico
- ✓ Alquileres
- ✓ Otros

- Solicitar/Descargar la LIQUIDACIÓN ANUAL 4° CATEGORÍA Formulario 1357 (Ex Formulario 649) al empleador DEL PERIODO FISCAL 2019.

### ➤ SiRADIG - Trabajador

SiRADIG - Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias

✉ Consulta de Liquidaciones - F1357 ▶

Período 2019

Sr. Trabajador, se le recuerda que el día 31/03/2020 vence INDEFECTIBLEMENTE el plazo para informar los conceptos que pretende deducir para el año fiscal 2019. A tales efectos, deberá incorporar los datos antes del plazo indicado, verificando el envío de los mismos a su agente de retención.

Trabajadores en Relación de dependencia

## OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.  
RG 4003/17)

Presentar la  
“Liquidación de  
Impuesto a las  
Ganancias - 4ta.  
Categoría Relación  
de Dependencia” a  
través de  
“Presentación de  
DDJJ y pagos”.

Dependientes que hubieran obtenido en el  
año fiscal ganancias brutas totales por un  
importe igual o superior a **\$ 1.500.000,00**

Dependientes a los que no se les hubiera  
practicado la retención total del gravamen  
sobre las remuneraciones abonadas.

Liquidaciones final e informativa por  
desvinculación laboral.

Hasta el  
último día  
hábil de  
abril

Dentro de los 5 días  
hábiles inmediatos  
siguientes de  
realizada la  
liquidación que  
corresponda

Trabajadores en Relación de dependencia

## NUEVA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.  
RG 4003/17)

Presentar la  
“Liquidación de  
Impuesto a las  
Ganancias - 4ta.  
Categoría Relación  
de Dependencia” a  
través de  
“Presentación de  
DDJJ y pagos”.

**VIGENCIA: Para las liquidaciones  
anuales, finales e informativas  
que se confeccionen a partir del  
1 de abril de 2019, inclusive.**

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Cargos Públicos y Gastos protocolares

Trabajo personal en relación de dependencia

Jubilaciones, Pensiones, Retiros o Subsidios de cualquier especie

Beneficios de Planes de Retiro Privado

Servicios personales prestados por socios en cooperativas

Profesiones Liberales u oficios, albacea, síndico y mandatario

Directores y Administradores de Sociedades

Corredor, Viajante de Comercio y Despachante de Aduana

ART. 82 (EX  
79) LIG

Son Ganancias  
Gravadas

**PRINCIPIO DE  
LO  
PERCIBIDO**

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Remuneraciones de diplomáticos extranjeros en el país, a reciprocidad

Indemnizaciones:

*Por antigüedad en caso de despido*

*En caso de muerte o accidente o enfermedad*

Son Ganancias

**Exentas**

**PRINCIPIO DE  
LO  
PERCIBIDO**

**NO EXENTO:**

- ✓ **PREAVISO**
- ✓ **Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios, ni las remuneraciones que se continúen percibiendo durante las licencias o ausencias por enfermedad**

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Sumas que se generen con motivo de la desvinculación laboral:

Empleado que se desempeña  
en:

Cargos directivos y ejecutivos de  
empresas públicas y privadas

Tiempo desempeñado:

12 meses inmediatos anteriores a la fecha  
de la desvinculación (en forma continua o  
descontinua)

Tipo de cargo:

Directorios, consejos, juntas, comisiones  
ejecutivas o de dirección, órganos societarios  
asimilables, o posiciones gerenciales que  
involucren la toma de decisiones o la ejecución  
de políticas y directivas adoptadas por los  
accionistas, socios u órganos antes  
mencionados.

Base de cálculo

Remuneración bruta mensual tomada  
como base para el cálculo de la  
indemnización prevista por la legislación  
laboral aplicable supere en al menos 15  
veces el SMVM a la fecha de  
desvinculación.

Son Ganancias  
**GRAVADAS**

(DECRETO  
976/18)

## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

ART. 26 z) LIG

Son  
Ganancias  
Exentas

Diferencia entre el valor de las horas extras y el de las horas ordinarias, que perciban por los servicios prestados en días feriados, inhábiles y durante los fines de semana.

HORAS EXTRAS  
DE DÍAS  
HÁBILES

**NO SE COMPUTARAN** a los fines de saltar de tramo en la escala del ARTÍCULO 90.

TRIBUTAN A LA ALÍCUOTA MARGINAL CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA ESCALA

**NO PODRÁN ESTABLECERSE EXENCIONES DE NINGUN TIPO, EN RELACIÓN A LAS RENTAS DEL ARTÍCULO 79 INC. A), B) y C), SOBRE:**

- ✓ Gastos de representación,
- ✓ viáticos,
- ✓ movilidad,
- ✓ Bonificación especial,
- ✓ protocolo,
- ✓ riesgo profesional,
- ✓ coeficiente técnico,
- ✓ dedicación especial o funcional,
- ✓ responsabilidad jerárquica o funcional,
- ✓ desarraigo
- ✓ cualquier otra compensación de similar naturaleza, cualquiera fuere la denominación asignada.
- ✓ beneficios sociales y/o vales de combustibles,
- ✓ extensión o autorización de uso de tarjetas de
- ✓ compra y/o crédito, vivienda, viajes de recreo o
- ✓ descanso, pago de gastos de educación del grupo
- ✓ familiar u otros conceptos similares



## CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

¿Cómo se realiza el cálculo del impuesto para una persona física en relación de dependencia, por las hs extras? Se le restan y ahí me fijo en la tabla y después lo vuelvo a sumar?

**SI.**

## Agregar Deducciones y Desgravaciones

- Cuotas Médico-Asistenciales
- Primas de Seguro para el caso de muerte/riesgo de muerte
- Primas de Ahorro correspondientes a Seguros Mixtos
- Aportes correspondientes a Planes de Seguro de Retiro Privados
- Donaciones
- Intereses préstamo hipotecario
- Gastos de sepelio
- Gastos médicos y paramédicos
- Gastos de Adquisición de Indumentaria y Equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo
- Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación
- Deducción del personal doméstico
- Aporte a sociedades de garantía recíproca
- Vehículos de corredores y viajantes de comercio
- Gastos de representación e intereses de corredores y viajantes de comercio
- Otras deducciones

## DEDUCCIONES GENERALES:

### 2019 - 2020

**Seguro de Vida y Seguros mixtos**

**Hasta \$ 12.000 (Sólo 2019)**

**Gastos de sepelio**

**Hasta \$ 996,23**

**Intereses hipotecarios  
(solo casa habitación)**

**Hasta \$ 20.000,00**

**Servicio doméstico**

**Hasta la GNI ART. 23 a)**

**Asistencia Médica: 40% de lo facturado**

**Hasta 5% GN**

**Medicina Prepaga**

**Hasta 5% GN**

**Donaciones**

**Hasta 5% GN**

**Autónomos y Cajas previsionales**

**Efectivo Pago (Principio de lo percibido)**

**Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación  
(ÚNICO INMUEBLE)  
TITULAR O SUCESIÓN INDIVISA**

**40% DE LO PAGADO Y HASTA LA GNI ART.  
23 a)**

## DEDUCCIONES GENERALES: SEGUROS

**2018**

Hasta \$ 996,23

**2019**

Hasta \$ 12.000

**2020**

Hasta \$ 18.000

**2021**

Hasta \$ 23.000

### Seguros

✓ Seguros para casos de muerte

✓ Seguros mixtos: muerte + ahorro

✓ Adquisición de cuotas partes de FCI que se constituyan con fines de retiro (a reglamentar por la CNV)

✓ Aportes correspondientes a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

## DEDUCCIONES GENERALES PH

Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación  
ÚNICO INMUEBLE DEL CONTRIBUYENTE

DESDE 2017 en adelante

Importe anual pagado  
\$ 120.000

TOPE 40% DE LO  
FACTURADO = \$  
48.000

GNI 2019 = \$ 85.848,99

TOMO \$ 48.000

Importe anual pagado  
\$ 240.000

TOPE 40% = \$ 96.000

GNI 2019 = \$ 85.848,99

TOMO \$ 85.848,99

## DEDUCCIONES ESPECIALES 4TA. CATEGORIA

2017 en adelante

REINTEGRO DE GASTOS Y  
VIÁTICOS

HASTA EL 40% DE LA GNI

TRANSPORTE DE LARGA  
DISTANCIA

HASTA LA GNI

ADICIONAL POR  
MATERIAL DIDÁCTICO DE  
DOCENTES

HASTA EL 40% DE LA GNI

## DEDUCCIONES GENERALES

### \$ Deducciones

Declará las deducciones generales y/o personales.

DECLARAR

## Deducciones

Declará las deducciones generales de fuente argentina y extranjera, y las deducciones personales.



### Deducciones generales de fuente argentina

Son las deducciones generales de fuente argentina.

Total \$ 26.500,00

DECLARAR



### Deducciones generales de fuente extranjera

Son las deducciones generales de fuente extranjera.

Total \$ 0,00

DECLARAR



### Deducciones personales

Son las deducciones personales

Total \$ 201.967,00

DECLARAR

## DEDUCCIONES GENERALES

De

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del Impuesto](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones Fuente Argentina](#)

Declará las deducciones generales



### Datos generales

Declará los datos generales

Total \$ 26.500,00

DECLARAR



### Servicio Doméstico

Declará los datos relacionados con el personal de casas particulares

Total \$ 0,00

DECLARAR



### Donaciones

Declará las donaciones efectuadas

Total \$ 0,00

DECLARAR



### Alquileres

Declará tu alquiler

Total \$ 0,00

DECLARAR



## DEDUCCIONES GENERALES



### Datos generales

Declará los datos generales

Total \$ 26.500,00

DECLARAR

### Deducciones

Seguro de Vida\*

\$ 0

Hasta \$ 12.000

Gastos de Sepelio\*

\$ 0

Hasta \$ 996,23

Aportes a Obras Sociales\*

\$ 4500

Por lo general, viene en el recibo de sueldo

Aportes obligatorios a Fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios a cajas nacionales, provinciales o municipales- incluidas las Cajas de Previsión para Profesionales.\*

\$ 22000

Por lo general, viene en el recibo de sueldo

Otras deducciones del Anexo III de la RG 2437: Aportes para fondos de Jubilación, Retiros, Pensiones o Subsidios destinados al ANSES\*

\$ 0

Aportes a Cajas Provinciales o Municipales o de Previsión para Profesionales\*

\$ 0

Caja Previsional

Pagos Régimen Nacional de Trabajadores Autónomos\*

\$ 0

CCMA

Aportes a Cajas Complementarias de Previsión\*

\$ 0

Aportes a Fondos Compensadores de Previsión\*

\$ 0

Intereses Crédito Hipotecario\*

\$ 0

Por casa habitación, hasta \$ 20.000



## DEDUCCIONES GENERALES



### Datos generales

Declarará los datos generales

Total \$ 26.500,00

DECLARAR

Personal Doméstico

\$ 0,00

Hasta el MNI (Sueldo + CCSS)

Donaciones a fiscos nacionales, provinciales y municipales o a instituciones religiosas

\$ 0,00

Hasta el 5% de la GN

Cuota médico asistencial abonado por usted y por sus familiares a cargo\*

\$ 0

Hasta el 5% de la GN

Honorarios Correspondientes a los Servicios de asistencia Sanitaria, Médica y Paramédica\*

\$ 0

40% de lo Facturado y hasta el 5% de la GN

Aportes a Sociedades de Garantía Recíproca

\$ 0,00

Gastos de Movilidad, Viáticos y Representaciones e Intereses de Corredores y Viajantes de Comercio\*

\$ 0

Vehículos de Corredores y Viajantes de Comercio \*

\$ 0

Actores - Retribuciones Abonadas a Representantes - R.G. NÂ° 2442/08\*

\$ 0

## DEDUCCIONES GENERALES



### Servicio Doméstico

Declarará los datos relacionados con el personal de casas particulares

Total \$ 0,00

DECLARAR



[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del Impuesto](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones Fuente Argentina](#) / [Servicios Domésticos](#) / [Servicio Doméstico](#)

## Servicio doméstico

### Advertencias

(\*) campos requeridos


Cuit/Cuil del Empleado Doméstico\*

27940378031

Razon Social

PORTALES SALINAS MARCIA PAOLA

## DEDUCCIONES GENERALES

 **Donaciones** DECLARAR

Declará las donaciones efectuadas

Total \$ 0,00



No se puede guardar



Esta CUIT no puede recibir donaciones

Podés continuar con la carga o descartar cambios. Si elegís esta opción, vas a perder los datos ingresados hasta el momento.

DESCARTAR CAMBIOS Y SALIR

CONTINUAR CON LA C

Arts. 20 y 81,  
inc. c) de Ley  
20.628 y Arts.  
28, 31 y 32 de  
la RG 2681/09

- ✓ Corroborar que la institución se encuentre empadronada en el Registro de Entidades Exentas, en la página [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar), dentro de la consulta: <http://www.afip.gov.ar/genericos/exentas/rg2681/>
- ✓ Deben ser realizadas a los fiscos -nacional, provincial o municipal-; al Fondo Partidario Permanente; a los partidos políticos reconocidos; a las instituciones religiosas; y a las entidades exentas, que tengan como objetivo principal: La **realización de una obra médica asistencial de beneficencia, sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. La investigación científica y tecnológica. O la actividad educativa sistemática y de grado**, para el otorgamiento de títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Cultura y Educación.
- ✓ Debe efectuarse mediante **depósito bancario**, aunque son admitidas las **donaciones en especie**.

## DEDUCCIONES GENERALES



### Donaciones

Declarará las donaciones efectuadas

Total \$ 0,00

DECLARAR

### Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias

	N° Certificado	N° CUIT	Fecha emisión certificado	Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c)	Obligado a presentar DDJJ Ganancias
IR	62018048661	30707854673	01/01/2010	SI	SI

La Entidad cuya CUIT es consultada posee Certificado de Exención vigente, en el marco de lo dispuesto en la Resolución General N° 2681 (AFIP), lo que determina la procedencia de la exención dispuesta en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias conforme los incisos detallados más arriba. El reconocimiento de la exención aludida -en los casos en que se autorice la deducción de donaciones (Art. 81 c)- validará para el donante la deducción en el impuesto a las ganancias de las donaciones efectuadas a las entidades beneficiadas desde la fecha que conste en el Certificado de Exención.

	N° Certificado	N° CUIT	Fecha emisión certificado	Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c)	Obligado a presentar DDJJ Ganancias
IR	12018124101	33634172349	01/01/2010	No	SI

## DEDUCCIONES GENERALES



**Alquileres**

Declará tu alquiler

Total \$ 0,00

DECLARAR

### Alquiler

#### Advertencias

(\*) campos requeridos

Cuit del Locador\*

27233131909

Denominación o Razón Social

GIGANTE MARIELA LUJAN

Vigencia del Contrato Desde\*

DD/MM/YYYY

El campo es requerido

Vigencia del Contrato Hasta\*

DD/MM/YYYY

El campo es requerido

Monto Total\*

\$

Contrato

SUBIR ARCHIVO

## DEDUCCIONES PERSONALES

### ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

## ACTUALIZACIÓN

Desde el 2018, los montos se ajustarán anualmente, por el coeficiente RIPTTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), correspondiente al mes de octubre del año anterior.

# ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA **TRABAJADORES Y JUBILADOS**

	2019	2019 Patagonia	2020	2020 Patagonia
<b>GANANCIA NO IMPONIBLE (INC. A)</b> <b>(EXCEPTO RENTAS ART. 82 INC. A), B) y C).</b>	\$ 85.848,99	N/A	\$ 123.861,17	N/A
<b>GANANCIA NO IMPONIBLE (INC. A)</b> <b>EXCLUSIVO RENTAS ART. 82 INC. A), B) y C).</b>	\$ 103.018,79	\$ 125.682,92		\$ 151.110,63
	<b>DECRETO 561/2019</b>			

# ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA **TRABAJADORES Y JUBILADOS**

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)

	2019	2019 Patagonia	2020	2020 Patagonia
CÓNYUGE	\$ 80.033,97	\$ 97.641,44	\$ 115.471,38	\$ 140.875,09
HIJO / HIJASTRO Menor de <u>18 años</u> o incapacitado	\$ 40.361,43	\$ 49.240,94	\$ 58.232,65	\$ 71.043,83

HASTA EL 2017

DESDE EL 2018 (RG 4286/18)

HIJO: Ambos progenitores al 100%

HIJO: Cada progenitor al 50%, o uno de ellos al 100%

HIJASTRO: Será computado por el PROGENITOR, excepto que éste no posea renta imponible, en cuyo caso será computado por el progenitor afín.

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del impuesto](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones personales](#)

Cargas de familia

Ingresá a "Agregar" para declarar las cargas de familia. P

[Agregar](#)



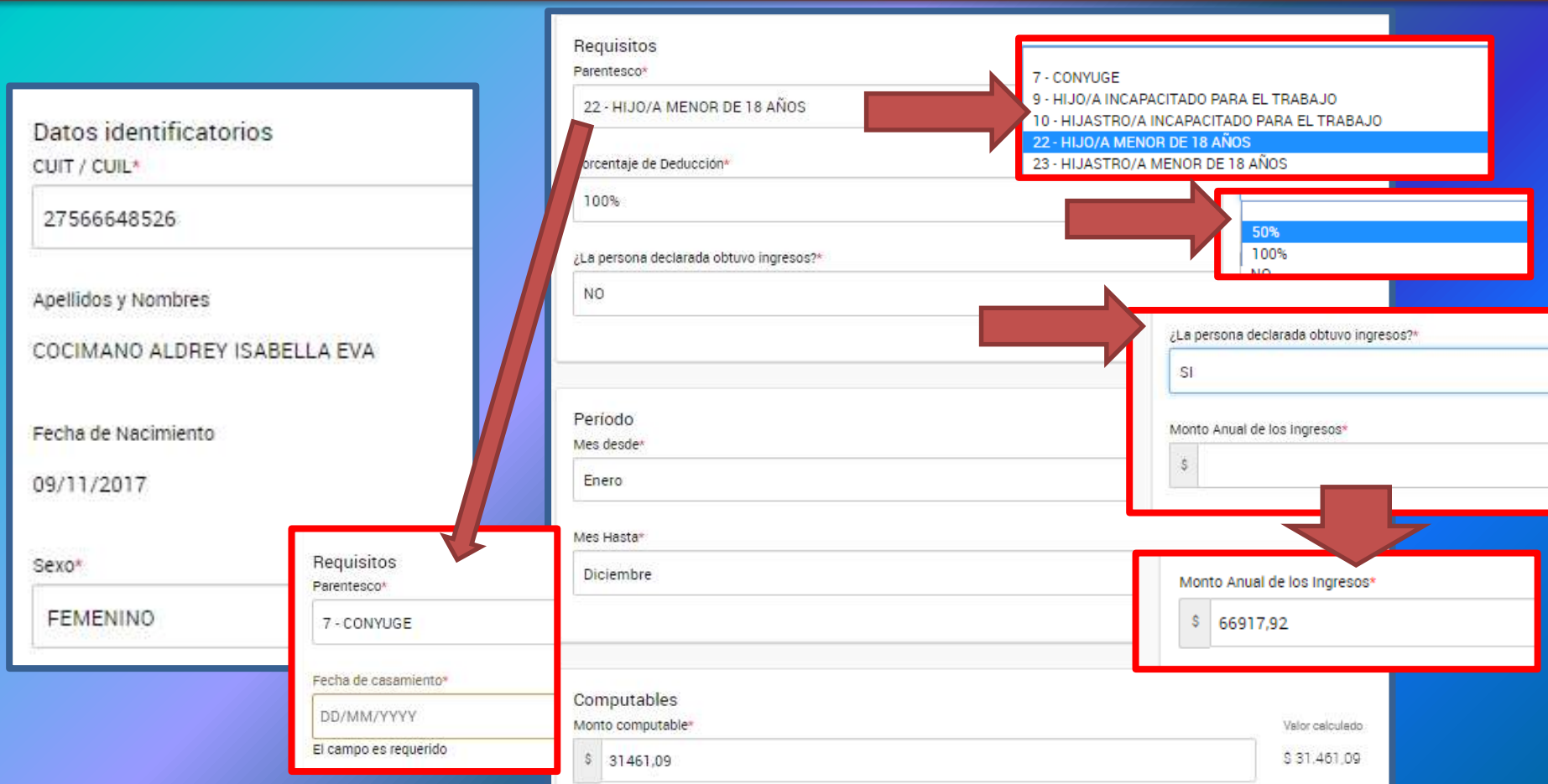
# ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES

## DEDUCCIONES PERSONALES

## ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA **TRABAJADORES Y JUBILADOS**

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)



**Datos identificatorios**

CUIT / CUIL\*  
27566648526

Apellidos y Nombres  
COCIMANO ALDREY ISABELLA EVA

Fecha de Nacimiento  
09/11/2017

Sexo\*  
FEMENINO

**Requisitos**

Parentesco\*  
7 - CONYUGE

Fecha de casamiento\*  
DD/MM/YYYY  
El campo es requerido

Requisitos

Parentesco\*  
22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS

Porcentaje de Deducción\*  
100%

¿La persona declarada obtuvo ingresos?\*NO

Período

Mes desde\*  
Enero

Mes Hasta\*  
Diciembre

Computables

Monto computable\*  
\$ 31461,09

Valor calculado  
\$ 31.461,09

7 - CONYUGE  
9 - HIJO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO  
10 - HIJASTRO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO  
22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS  
23 - HIJASTRO/A MENOR DE 18 AÑOS

50%  
100%  
NO

¿La persona declarada obtuvo ingresos?\*SI

Monto Anual de los Ingresos\*  
\$ 66917,92

## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION  
ESPECIAL SIMPLE  
(INC. C)

2019

\$ 171.697,98

2020

\$ 247.722,33

Art. 53 (ex 49) AUTÓNOMOS  
que trabajen personalmente  
en la actividad

Requisito para su cómputo:

- Pago de autónomos o caja respectiva.
- Plan de pagos o pago de las cuotas pendientes hasta el vencimiento de la DJ.

Rentas del artículo 82 (ex 79) LEY I.G.

- d) Planes de seguro de retiro privado
- e) Servicios personales de socios de cooperativas
- f) Profesionales liberales u oficios y de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y fideicomisario
- Honorarios de gerentes de SRL, SCS y SCA
- Corredor, Viajante de Comercio y Despachante de Aduana

# ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION ESPECIAL  
SIMPLE NUEVOS  
PROFESIONALES /  
EMPREENDEDORES (INC.  
C)

2019

\$ 214.622,48

2020

\$ 309.652,93

¿Qué es un “nuevo profesional/emprendedor?”

Los profesionales con hasta tres (3) años de antigüedad en la matrícula.

Los trabajadores independientes con hasta tres (3) años de antigüedad contados desde su inscripción como tales.

Deducción especial

\$

Nuevos profesionales o nuevos emprendedores por ganancias netas comprendidas en el artículo 49, por trabajar personalmente en la actividad o empresa o por ganancias netas incluidas en el artículo 79 (incisos a, b y c) \*

NO

## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA

2019

\$ 494.490,17

2019  
Patagonia

\$ 603.278,01

2020

\$ 594.533,62

2020  
Patagonia

\$ 725.331,02

**Exclusivo Rentas de 4ta. Categoría Art. 79 incs. a), b) y c):**

a) Del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin excepción, incluidos los cargos electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos.

**En el caso de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive.**

**2017 en adelante**

b) Del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.

c) De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal **y en la medida que hayan estado sujeto al pago del impuesto**, y de los consejeros de las sociedades cooperativas.

**2017 en adelante**

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA

¿Me puedo tomar el importe total de la deducción especial incrementada?



No, me puedo tomar hasta el total de las ganancias netas del art. 79 inc. a), b) y c).

ART. 47 DR 1344/98

EJEMPLO PERIODO FISCAL 2019:

INGRESOS POR  
RELACIÓN DE  
DEPENDENCIA

\$ 480.000,00

DEDUCCIÓN  
ESPECIAL  
INCREMENTADA  
2019

\$ 494.490,17

Me puedo tomar HASTA la  
suma de \$ 494.490,17  
, SIN SUPERAR LA GANANCIA  
NETA DE \$ 480.000

CONCLUSIÓN:  
TOMO

\$ 480.000,00

## DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 (EX ART 23) LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

TRATAMIENTO ESPECIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

PERIODO FISCAL 2017 EN ADELANTE:

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del impuesto](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones personales](#)

COMPARATIVO ENTRE:

GNI INC. a)  
+  
DEDUCCIÓN ESPECIAL  
INCREMENTADA

6 VECES LA SUMA DEL  
HABER MÍNIMO  
GARANTIZADO

**TOMO LA MAYOR**

### Deducciones

Ganancia No Imponible

\$ 0

Total Cargas de Familia

\$ 31.461,09

Deducción especial

\$ 581.903,58

## REQUISITOS

✓ No percibir otro tipo de ingresos de distinta naturaleza a los del art. 82) inc. c)

✓ No tributar impuesto a los bienes personales, excepto por la tenencia de un inmueble para vivienda única

## ¿CUÁL ES EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL PARA JUBILADOS?

PERIODO	HABER MÍNIMO	MULTIPLICADO POR	TOTAL
ene-19	\$ 9.309,10	<b>6</b>	\$ 55.854,60
feb-19	\$ 9.309,10		\$ 55.854,60
mar-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
abr-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
may-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
jun-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
jul-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
ago-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
sep-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
oct-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
nov-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
dic-19	\$ 14.067,93		\$ 84.407,58
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 137.314,22</b>		<b>\$ 823.885,32</b>

**PERIODO  
FISCAL  
2019**

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Rentas](#) / [Rentas nacionales](#) / [4° categoría](#) / [Ingresos](#) / [Ingresos en relación de dependencia de cuarta categoría de fuente argentina](#)

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando?\*

NO

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tiene más bienes, por los que tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando, aparte de su casa-habitación?\*

NO

# ACTUALIZANDO 2020: GANANCIAS DEPENDIENTES



RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1º CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ 700.000,00	\$ 225.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 440.000,00	\$ 410.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	220.000,00	INCREMENTADA CON TOPE REMUNERACIÓN
\$ 50.000,00	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ 120.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ 350.000,00	NO	120.000,00	SIMPLE HASTA EL TOPE DE INGRESOS
\$ -	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: ESTAR "AL DÍA".
\$ -	\$ -	\$ -	N/A	SI	\$ 450.000,00	NO	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: RENTA DE 4º ó 3º
\$ -	\$ -	\$ 900.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 823.885,32 SIN GNI INC. A) Y SIN INC C)	
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	NO	N/A	\$ 200.000,00	NO	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 300.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, SOLO CASA HABITACIÓN	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 581903,58 SIN GNI INC. A) Y SIN INC C)	
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, CASA HABITACION Y OTROS	N/A	\$ -	SI	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ 850.000,00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	\$ -	SI	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ -	\$ 850.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	SI	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO SIN 22%



# ZONA PATAGÓNICA

ART. 1° LEY 23.272

La Pampa

Río Negro

Chubut

Neuquén

Santa Cruz

Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires

## “Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia”

### REMUNERACIONES

Abonadas por el Agente de Retención:		
Remuneración bruta	\$	
Retribuciones no habituales	\$	
SAC primera cuota	\$	
SAC segunda cuota	\$	
Horas extras remuneración gravada	\$	
Movilidad y viáticos remuneración gravada	\$	
Material didáctico personal docente remuneración gravada	\$	
Remuneración no alcanzada o exenta	\$	
Horas extras remuneración exenta	\$	
Movilidad y viáticos remuneración exenta	\$	
Material didáctico personal docente remuneración exenta	\$	
Otros Empleos:		
Remuneración bruta	\$	
Retribuciones no habituales	\$	
SAC primera cuota	\$	
SAC segunda cuota	\$	
Horas extras remuneración gravada	\$	
Movilidad y viáticos remuneración gravada	\$	
Material didáctico personal docente remuneración gravada	\$	
Remuneración no alcanzada o exenta	\$	
Horas extras remuneración exenta	\$	
Movilidad y viáticos remuneración exenta	\$	
Material didáctico personal docente remuneración exenta	\$	
<b>TOTAL REMUNERACIÓN GRAVADA</b>	<b>\$</b>	
<b>TOTAL REMUNERACIÓN NO ALCANZADA O EXENTA</b>	<b>\$</b>	
<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	<b>\$</b>	

## “Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia”

### DEDUCCIONES GENERALES

Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios que se destinan a cajas nacionales, provinciales o municipales	\$	
Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios que se destinan a cajas nacionales, provinciales o municipales por otros empleos	\$	
Aportes a obra sociales	\$	
Aportes a obra sociales por otros empleos	\$	
Cuota sindical	\$	
Cuota sindical por otros empleos	\$	
Cuotas médico asistenciales	\$	
Primas de seguro para el caso de muerte	\$	
Primas por riesgo de muerte y de ahorro de seguros mixtos, excepto para los casos de seguros de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación	\$	
Aportes a planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación	\$	
Cuotapartes de fondos comunes de inversión constituidos con fines de retiro	\$	
Gastos de sepelio	\$	
Gastos amortización e intereses rodado para corredores y viajantes de comercio	\$	
Donaciones a fiscos nacional, provinciales y municipales, y a instituciones comprendidas en el art. 20, inc. e) y f) de la ley	\$	
Descuentos obligatorios establecidos por ley nacional, provincial o municipal	\$	
Honorarios por servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica	\$	
Intereses de créditos hipotecarios	\$	
Aportes al capital social o al fondo de riesgo de socios protectores de Sociedades de Garantía Recíproca	\$	
Aportes a Cajas Complementarias de Previsión, Fondos Compensadores de Previsión o similares	\$	
Alquileres de inmuebles destinados a casa habitación	\$	
Empleados del servicio doméstico	\$	
Gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador	\$	
Gastos por adquisición de indumentaria y/o equipamiento de trabajo	\$	
Otras deducciones	\$	
<b>TOTAL DEDUCCIONES GENERALES</b>	<b>\$</b>	

## “Liquidación de Impuesto a las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia”

### DEDUCCIONES PERSONALES

Ganancia no imponible (2)	\$	
Deducción especial (2)	\$	
Deducción específica	\$	
Cargas de familia (2)		
Cónyuge	\$	
Cantidad de hijos e hijastros		
Deducción total hijos e hijastros	\$	
<b>TOTAL DEDUCCIONES PERSONALES</b>	<b>\$</b>	

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

<b>REMUNERACIÓN NETA SUJETA A IMPUESTO</b>	<b>\$</b>	
Alicuota aplicable Artículo 90 Ley de Impuesto a las Ganancias	%	
Alicuota aplicable sin incluir horas extras	%	
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>	<b>\$</b>	
Impuesto retenido	\$	
Pagos a cuenta	\$	
<b>SALDO A PAGAR</b>	<b>\$</b>	

## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A RETENER (ANEXO II RG 4003/17)

1. Ganancia bruta del mes que se liquida (Apartado A) \$ .....
2. Retribuciones no habituales de dicho mes (Apartado B) \$ .....
3. Ganancia Sueldo Anual Complementario (Apartado C) \$ .....
4. Deducciones a computar (Apartado D) \$ (.....)
5. Deducción Sueldo Anual Complementario (Apartado C) \$ (.....)
<b>6. Ganancia neta del mes que se liquida \$ =====</b>
7. Ganancia neta de meses anteriores (dentro del mismo período fiscal) \$ .....
<b>8. Ganancia neta acumulada al mes que se liquida \$ =====</b>
9. Deducciones personales acumuladas al mes que se liquida (Apartado E):
Ganancias no imponibles \$ (.....)
Cargas de familia \$ (.....)
Deducción especial \$ (.....)
<b>10. Ganancia neta sujeta a impuesto \$ =====</b>
11. Impuesto determinado por aplicación de la escala del Art. 90 de la ley del gravamen para el mes que se liquida (Apartado F) \$ .....
12. Pagos a cuenta (Apartado G) \$ (.....)
13. Retenciones practicadas en meses anteriores en el respectivo período fiscal (Apartado H) \$ (.....)
14. Retenciones efectuadas en exceso y reintegradas al beneficiario (Apartado H) \$ (.....)
<b>15. Importe a retener/reintegrar en dicho mes \$ =====</b>

# SIRADIG

# 2019-2020

## FORMULARIO 572. OBJETIVO:

### INFORMAR AL EMPLEADOR:

Relaciones de Pluriempleo

Deducciones y conceptos a descontar en el impuesto a las ganancias

Percepciones por compras y viajes en el exterior

**PLAZO PARA INFORMAR PERIODO 2019:  
31 DE MARZO DE 2020**

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

### Requisitos para su habilitación

Poseer CUIL o CUIT

Clave Fiscal Nivel 2

Servicio

SiRADIG - Trabajador (Nivel de seguridad mínimo requerido 2)

Tener registrado:

✓ Correo electrónico

✓ Teléfono

> Sistema registral



## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

### → Presentación de DDJJ y Pagos

Presentaciones de declaraciones juradas y pagos por medio de transferencia electrónica de datos

### → SiRADIG - Trabajador

SiRADIG - Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias

### → Sistema registral





 Datos Personales 



 Empleadores 



 Carga de Formulario 

 Consulta de Formularios Enviados 

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

  Datos Personales 

Nota: En caso de no ser correcto el domicilio exhibido, deberá informar el domicilio correcto a través de esta pantalla. Si existiera alguna otra inconsistencia deberá dirigirse al ANSES.


### Apellido y Nombre

Apellido y Nombre

### Domicilio

Calle

Nro.  Piso  Dpto.

Provincia  

Localidad

Código Postal

### Datos Adicionales

Teléfono 

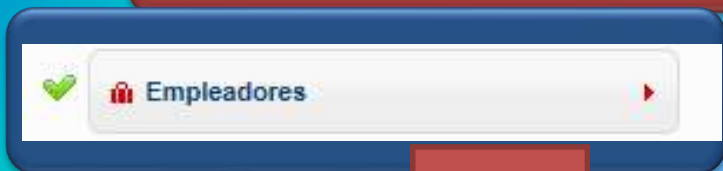
Email

 [Menú Principal](#)

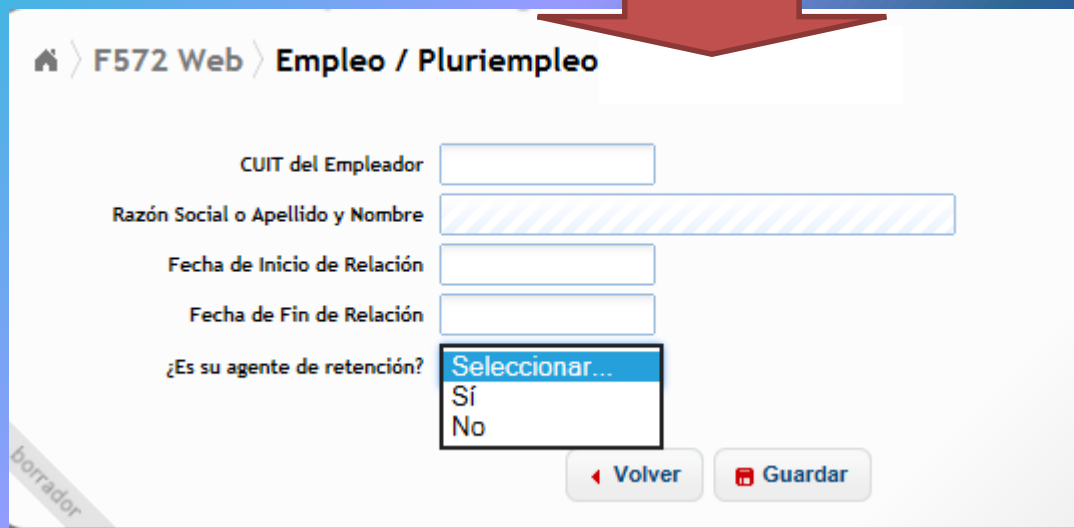
 [Guardar](#)

borrador

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG



CUIT	Razón Social / Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Agente de Retención
30633260687	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL	01/04/2003		Sí



**F572 Web Empleo / Pluriempleo**

CUIT del Empleador

Razón Social o Apellido y Nombre

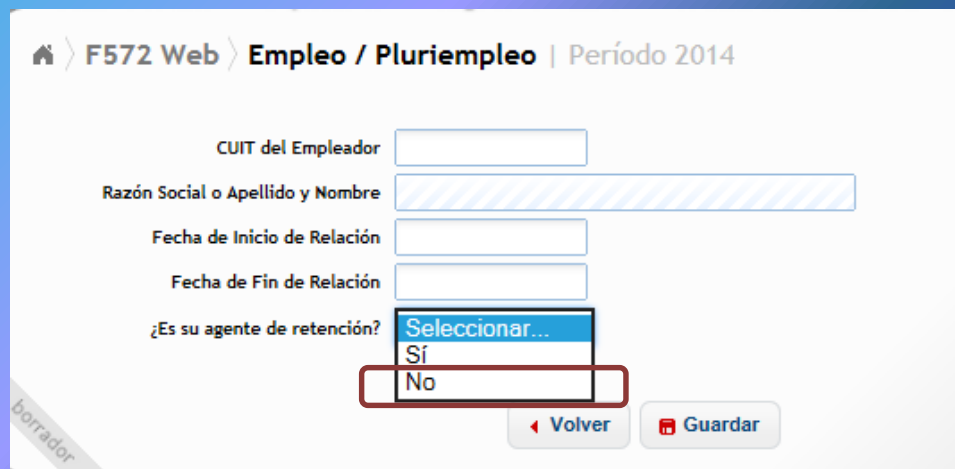
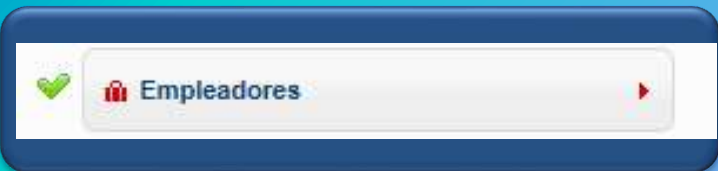
Fecha de Inicio de Relación

Fecha de Fin de Relación

¿Es su agente de retención?

- ✓ Si tiene un único empleador, este será su Agente de Retención
- ✓ Si tiene más de un empleador, deberá cargarlos comenzando por su Agente de Retención.
- ✓ Para el resto de sus empleadores deberá informar el detalle de importes mensuales.

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG



🏠 > F572 Web > Empleado / Pluriempleo | Período 2014

CUIT del Empleador

Razón Social o Apellido y Nombre

Fecha de Inicio de Relación

Fecha de Fin de Relación

¿Es su agente de retención?

### PLURIEMPLEO

Deberá informarse

- Remuneración mensual
- Descuentos
- Retenciones

**EMPLEADOR NO  
AGENTE DE  
RETENCIÓN**



**Detalle de Importes Mensuales**

Mes	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Aportes Obra Social	Aporte Sindical	Importe retribuciones no habituales	Importe Retenciones Ganancias Sufridas	Ajustes

\* Los importes deberán ser informados en moneda local

**Alta de Importes**

Mes

Importe Ganancias Brutas

Aportes Seguridad Social

Aportes Obra Social

Aporte Sindical

Importe retribuciones no habituales

Importe Retenciones Ganancias Sufridas

Ajustes

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

➔ Carga de Formulario ▶

Menú Principal para la carga de deducciones y gastos para el computo en la liquidación del impuesto a las ganancias

- ▶ 1 - Detalles de las cargas de familia
- ▶ 2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades
- ▶ 3 - Deducciones y desgravaciones
- ▶ 4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta
- ▶ 5 - Beneficios
- ▶ Ajustes

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 1 - Detalles de las cargas de familia

🏠 > F572 Web > Cargas de Familia

### Datos Identificatorios

Tipo Documento CUIT ▼

Nro. Documento 20255121376

Apellido RUGGERI

Nombre JUAN MARCELO

Fecha de Nacimiento 22/11/1976

Sexo Masculino ▼

\* La persona que Ud. intenta deducir como carga de familia, registrada como Empleado en Relación de Dependencia / Jubilado / Pensionado, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias para que sea procedente su deducción.

### Requisitos

Parentesco Cónyuge ▼

Fecha de Casamiento Cónyuge

¿Cobra por esta persona Asignaciones Familiares?  
Hijo/a menor de 18 años  
Hijastro/a menor de 18 años  
Hijo/a incapacitado para el trabajo  
Hijastro/a incapacitado para el trabajo

¿Está a Cargo? Sí ▼

¿Residente en el País? Sí ▼

¿La persona declarada obtuvo ingresos? No ▼

Monto Anual de los Ingresos

¿Cobra por esta persona Asignaciones Familiares? No ▼

¿Está a Cargo? Sí ▼

¿Residente en el País? Sí ▼

¿La persona declarada obtuvo ingresos? Sí ▼

Monto Anual de los Ingresos 200000

\* La persona que Usted pretende informar no cumple con los requisitos establecidos por el decreto 394/2016 para ser considerada Carga de Familia

◀ Volver

📄 Guardar

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

### ▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

#### Agregar Deducciones y Desgravaciones ▼

- Cuotas Médico-Asistenciales
- Primas de Seguro para el caso de Muerte
- Donaciones
- Intereses préstamo hipotecario
- Gastos de sepelio
- Gastos médicos y paramédicos
- Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación
- Deducción del personal doméstico
- Aporte a sociedades de garantía recíproca
- Vehículos de corredores y viajantes de comercio
- Gastos de movilidad, viáticos y representación e intereses de corredores y viajantes de comercio
- Otras deducciones

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

### Cuota Médico-Asistenciales

🏠 > F572 Web > Cuotas Médico-Asistenciales | Alta de D

CUIT

Razón Social o Apellido y Nombre

Mes Desde

Mes Hasta

Monto Total

**Detalle Mensual**

Mes	Monto Mensual	Ingresados
<input type="checkbox"/> Agregar Mes Individual	<input type="checkbox"/> Agregar Rango de Meses	

El monto total se calcula automáticamente en base a los detalles mensuales cargados

Alta de Detalle Rango de Meses ✕

Mes Desde

Mes Hasta

Monto Mensual



## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

### Cuota Médico-Asistenciales

Detalle Mensual

Mes	Monto Mensual	Monto Comprobantes Ingresadas	Comprobantes
01 - Enero	500.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
02 - Febrero	500.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
03 - Marzo			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
04 - Abril			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
05 - Mayo			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
06 - Junio			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
07 - Julio			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
08 - Agosto			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
09 - Septiembre			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
10 - Octubre			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
11 - Noviembre			<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !
12 - Diciembre	500.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> !

Alta de Comprobante

Asociado a

Fecha

Tipo

Número de Comprobante

Monto

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

### ► 3 - Deducciones y desgravaciones

Prima de seguro para el caso de muerte

Detalle Mensual

Mes	Monto Mensual	Monto Comprobantes Ingresados	Comprobantes
01 - Enero	50.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
02 - Febrero	50.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
03 - Marzo			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
04 - Abril			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
05 - Mayo			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
06 - Junio			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
07 - Julio			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
08 - Agosto			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
09 - Septiembre			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10 - Octubre			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
11 - Noviembre			<input type="checkbox"/> Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12 - Diciembre	50.00	0.00	<input type="checkbox"/> Agregar Comprobante <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Alta de Comprobante

Asociado a

Fecha

Tipo

Número de Comprobante

Monto

Agregar Mes Individual  Agregar Rango de Meses

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deduciones y desgravaciones

### Donaciones

F572 Web > Donaciones |

CUIT   
Razón Social o Apellido y Nombre   
Monto Total

#### Detalle Donaciones

Tipo Donación	Monto	Fecha	Tarjeta de Crédito	CBU	Tipo Bien	Nro. Registral / Nomenclatura	Cantidad	Calidad y Especie
---------------	-------	-------	--------------------	-----	-----------	-------------------------------	----------	-------------------

Agregar Detalle de Donaciones

◀ Volver

Guardar

#### Alta de Detalle de la Donación

Tipo de Donación

Monto Bien Donado

Fecha Donación

Tarjeta de Crédito

CBU

Agregar

Cancelar

#### Alta de Detalle de la Donación

Tipo de Donación

Monto Bien Donado

Fecha Donación

Tarjeta de Crédito

Nombre  Número

Agregar

Cancelar

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

### Donaciones

F572 Web > Donaciones |

CUIT   
Razón Social o Apellido y Nombre   
Monto Total

#### Detalle Donaciones

Tipo Donación	Monto	Fecha	Tarjeta de Crédito	CBU	Tipo Bien	Nro. Registral / Nomenclatura	Cantidad	Calidad y Especie
---------------	-------	-------	--------------------	-----	-----------	-------------------------------	----------	-------------------

#### Alta de Detalle de la Donación

Tipo de Donación

Monto Bien Donado

Fecha Donación

Tipo de Bien Donado

- Seleccionar...
- Bien Mueble Registrable
- Bien Mueble No Registrable
- Bienes Fungibles
- Bienes Inmateriales
- Acciones, Cuotas, Participaciones Sociales, Cuotas Partes de Fdos. Cnes. de Inv.
- Inmuebles

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Intereses crédito hipotecario



The screenshot shows the 'F572 Web Intereses Préstamo Hipotecario' interface. It includes input fields for 'CUIT' (30500011072), 'Razón Social o Apellido y Nombre' (BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANO), and 'Monto Total' (0.00). A 'Detalle Mensual' table is visible with columns for 'Mes' and 'Monto Mensual'. A red circle highlights the 'Agregar Mes Individual' button. A modal window titled 'Alta de Detalle Mes Individual' is open, showing a dropdown for 'Mes' (Enero) and an empty 'Monto' field, with 'Agregar' and 'Cancelar' buttons.

CUIT: 30500011072

Razón Social o Apellido y Nombre: BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANO

Monto Total: 0.00

Detalle Mensual

Mes	Monto Mensual
-----	---------------

Agregar Mes Individual

Alta de Detalle Mes Individual

Mes: Enero

Monto:

Agregar Cancelar

Volver Guardar

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

### Gastos de sepelio

#### F572 Web > Gastos de Sepelio

CUIT

Denominación de la Entidad

Importe


Mes  ▼

#### Familiares

Tipo Doc.	Apellido y Nombre	Parentesco
-----------	-------------------	------------

Seleccionar Familiar

Mensaje de página web

 No existe familiar que pueda ser seleccionado. Verifique que esté registrado en Cargas de Familia y tenga el Mes Hasta correspondiente a la fecha de fallecimiento, menor o igual al mes de la deducción.

Aceptar

#### Comprobantes

Fecha	Tipo	Número	Monto
-------	------	--------	-------

Alta de Comprobante

Alta de Comprobante

Fecha

Tipo  ▼

Número de Comprobante  -

Monto

Agregar Cancelar

Volver Guardar

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

### Servicio Doméstico

#### Datos Identificatorios

CUIT / CUIL

Apellido y Nombre

#### Período

Mes Desde

Mes Hasta

#### Monto

Monto Total

#### Alta de Detalle de Pagos

##### Período

Mes

##### Contribución

Monto

Fecha de Pago

##### Retribución

Monto

Fecha de Pago

Agregar

Cancelar

Agregar Detalle de Pagos

#### Detalle Mensual

Mes	Monto de la Contribución	Fecha de Pago Contribución	Monto de la Retribución	Fecha de Pago Retribución	Monto Total		
01 - Enero	39.00	14/02/2014	1400.00	05/02/2014	1439.00		
02 - Febrero	39.00	31/03/2014	1400.00	07/03/2014	1439.00		
03 - Marzo	39.00	11/04/2014	1400.00	07/04/2014	1439.00		
04 - Abril	39.00	20/05/2014	1500.00	07/05/2014	1539.00		
05 - Mayo	39.00	13/06/2014	1500.00	05/06/2014	1539.00		
06 - Junio	39.00	15/07/2014	2250.00	07/07/2014	2289.00		
07 - Julio	39.00	15/08/2014	1500.00	05/08/2014	1539.00		

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Alquileres de Inmuebles Destino  
Casa Habitación

**LOCADORES**

**INMOBILIARIA**

**INTERVINIENTES**

**Identificación del Locador**

CUIT

Denominación

Locador Adicional

**Identificación del Locador Adicional**

CUIT

Denominación

**Identificación de la Inmobiliaria**

¿Intervino una inmobiliaria?

**Inmobiliaria**

CUIT

Denominación



## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Alquileres de Inmuebles Destino  
Casa Habitación

**CARGAR PDF MENOR A 2  
MB**

**INFORMAR FECHA DE  
VIGENCIA Y FIN DEL  
CONTRATO**

**CONTRATO**



The screenshot shows a web form titled 'CONTRATO' with two main sections:

- Información del Contrato**
  - Contrato (PDF)**: A file upload area containing a 'Seleccionar archivo' button, the filename 'CONTRATO.pdf', and the text 'Formato esperado: PDF - Tamaño máximo: 2000KB'.
  - Vigencia del Contrato**: A section with two date input fields. The first is labeled 'Fecha Desde' and contains '01/05/2016'. The second is labeled 'Hasta' and contains '30/04/2019'.

Red arrows point from the callout boxes to the 'Seleccionar archivo' button and the 'Fecha Desde' field.

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

### Alquileres de Inmuebles Destino Casa Habitación

## IMPORTE Y COMPROBANTES

**Alta de Detalle Mes Individual**

Mes:

Monto Alquiler:

Monto Tope:

Periodo

Mes Desde:

Mes Hasta:

Monto Computable

Monto Tope:

Declaro que en los meses indicados a continuación no resulto ser titular de ningún inmueble, en cualquier proporción

**Detalle Mensual**

Mes	Monto Tope	Monto Comprobantes Ingresados	Comprobantes
01 - Enero	4000.00	10000.00	<input type="button" value="Agregar Comprobante"/> <input type="button" value="X"/>

**Comprobantes**

Asociado a	Fecha	Tipo	Número	Monto
01 - Enero	10/01/2017	Factura C	0001 - 00001245	10000.00 <input type="button" value="X"/>

**Alta de Comprobante**

Asociado a:

Fecha:

Tipo:

Número de Comprobante:  -

Monto:

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

Vehículos de corredores

F572 Web > Vehículos de Corredores y Viajantes de Comercio |

### Amortización Auto Propio

**Datos del Vehículo**

Patente	<input type="text" value="NFM008"/>
Número de Motor	<input type="text"/>
Marca / Modelo / Fábrica	<input type="text"/>
Año de Fabricación	<input type="text"/>
Fecha de Compra	<input type="text"/>

**Afectación**

Año de Afectación a la Actividad	<input type="text" value="2013"/>
Fecha de Desafectación	<input type="text" value="01/01/2014"/>
Valor del Ingreso al Patrimonio	<input type="text" value="150000"/>
Porcentaje de Afectación a la Actividad	<input type="text" value="85"/>
Valor Total de la Amortización del Período	<input type="text" value="4000"/> x

[◀ Volver](#) [Guardar](#)


## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 3 - Deducciones y desgravaciones

### Otras Deducciones

🏠 > F572 Web > Otras Deducciones | Período 2017

Motivo	Apor. para fondos de Jub., Ret., Pen. o Sub. destinados al ANSES
	Seleccionar ...
Tipo de Aporte	Apor. para fondos de Jub., Ret., Pen. o Sub. destinados al ANSES
CUIT	Cajas Provinciales o Municipales o de Previsión para Profesionales
	Benef. Deriv. de Reg. que imp. trat. Prefer. que se Efec. Med. Deduc.
	Benef. Deriv. de Reg. que imp. trat. Prefer. que No se Efec. Med. Deduc.
Razón Social o Apellido y Nombre	Actores - Retribuciones Abonadas a Representantes - R.G. N° 2442/08



Motivo	Cajas Provinciales o Municipales o de Previsión para Profesionales
Tipo de Aporte	Aporte a otras Cajas
CUIT	30542265317
Razón Social o Apellido y Nombre	CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE
Fecha De Pago	24/02/2017
Período	Enero
Monto	2844,00
Nro. de Transacción	96477
CUIT Entidad Cobradora:	30704950345
Razón Social del Banco:	BAPRO MEDIOS DE PAGO S A

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

▶ 4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

### ▼ 4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

Agregar Retenciones / Percepciones / Pagos a Cuenta ▼

- Impuesto sobre créditos y débitos
- Percepciones / Retenciones aduaneras
- Pago a Cuenta - Resolución General (AFIP) 3819/2015 - Cancelaciones en Efectivo

## FORMULARIO 572 WEB: SIRADIG

### ▼ 5 - Beneficios

Trabajador Zona Patagónica - Jubilado / Pensionado y/o Retirado

### 🏠 > F572 Web > Trabajador Zona Patagónica y Jubilados / Pensionados

Se recuerda que la Zona Patagónica comprende a las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires (Ley 23.272 - Art. 1°)

**IMPORTANTE:** Deberá indicar si durante el período que está declarando (2017) tuvo la condición de Trabajador, de Jubilado/Pensionado y/o Retirado, o ambas.

Trabajador

Jubilado / Pensionado y/o Retirado



# CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

***¡MUCHAS  
GRACIAS!***

**EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO**

[contacto@ccprofesional.org](mailto:contacto@ccprofesional.org)

[www.ccprofesional.org](http://www.ccprofesional.org)